

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
Sesión 44ª, en miércoles 3 de mayo de 1961

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN)
Y CERDA (DON ALFREDO).

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y EDUARDO
YRARRAZAVAL JARAQUEMADA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2427
II. APERTURA DE LA SESION	2427
III. TRAMITACION DE ACTAS	2427
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2427
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica las leyes N ^{os} . 14.453 y 14.171, sobre impuesto a la renta y a las compraventas. Cuarto trámite. (Se aprueba) ...	2428

Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito. (Se aprueba)	2429
Publicación de discurso y de debate. (Se acuerda) 2429 y	2445

VI.—INCIDENTES:

Obras del camino de Río Liucura al lago Caburgua. (Oficio)	2429
Nuevo edificio para el Liceo de Hombres de San Javier. (Oficio) ..	2430
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Copiapó para contratar un empréstito. Inclusión en la Convocatoria. (Oficio)	2430
Actuación del Tribunal Calificador de Elecciones. (Observaciones de los señores Alvarez, Echavarri, Quinteros, Ampuero, Correa, Poklepovic, Aguirre Doolan, Frei, Allende, Alessandri (don Eduardo), Izquierdo, Mora y Rodríguez)	2430

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 42ª, en 27 de abril de 1961	2472
--	------

DOCUMENTOS

1.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica las insistencias al proyecto que modifica las leyes N°s. 14.453 y 14.171, sobre impuesto a la renta y a las compraventas	2473
2.—Oficio del Director de Vialidad con el que éste responde a observaciones del señor Durán sobre mejoramiento de red caminera de Temuco a Puerto Saavedra, en Cautín	2474
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito	2475
4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito	2485

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —García, José |
| —Ahumada, Gerardo | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Eduardo | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Fernando | —Larraín, Bernardo |
| —Alvarez, Humberto | —Letelier, Luis F. |
| —Allende, Salvador | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl | —Martones, Humberto |
| —Barrueto, Eduardo | —Mora, Marcial |
| —Fossay, Luis | —Peklepovic, Pedro |
| —Bulnes S., Francisco | —Quinteros, Luis |
| —Cerdeña, Alfredo | —Rivera, Gustavo |
| —Correa, Ulises | —Rodríguez, Aniceto |
| —Curti, Enrique | —Tarud, Rafael |
| —Durán, Julio | —Torres, Isauro |
| —Echavarrí, Julián | —Vial, Carlos |
| —Faivovich, Angel | —Videla, Hernán |
| —Frei, Eduardo | —Zepeda, Hugo |

Concurrió, además, el Ministro de Minería.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 13 señores Senadores.*

El señor VIDELA don Hernán, (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA don Hernán, (Presidente).—El acta de la sesión 42ª, en 27 de abril, aprobada.

El acta de la sesión 43ª, en 2 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA don Hernán, (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período extraordinario de sesiones, los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de ley que establece el pago de salarios los días viernes de cada semana y el cierre dominical.

2.—Proyecto de ley que libera de derechos de internación a una ambulancia destinada al hospital de Chañaral.

3.—Proyecto de ley que modifica la ley que creó el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

4.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto que interpreta el alcance del artículo 3º de la ley Nº 11.666, que beneficia a los empleados semifiscales.

5.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica la ley Nº 11.986, que beneficia a funcionarios jubilados del Poder Judicial.

6.—Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar empréstitos.

—*Se manda archivar.*

Con los dos siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican en las Fuerzas Armadas:

1.—A Capitán de Navío, en favor del Capitán de Fragata (Sm) don Sergio Aguirre Mac-Kay.

2.—A Capitán de Navío de Mar, en fa-

vor del Capitán de Fragata de Mar don Claudio M. Vera Núñez.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, por el que comunica los acuerdos adoptados por esa Corporación respecto de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que enmienda las leyes de impuestos a la renta y a las compraventas. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para Tabla.*

Uno del señor Director de Vialidad, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Durán, sobre inversión de fondos en diversos caminos de la provincia de Cautín. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 3 y 4).

—*Quedan para Tabla.*

Comunicación

Una del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, por la que hace presente que se ha impuesto del homenaje rendido por esta corporación al ex Senador don Carlos Acharán Arce y de la iniciativa del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez en el sentido de dar el nombre de aquel ex Parlamentario a ese establecimiento.

—*Se manda archivar.*

V. ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DE LAS LEYES 14.453 Y 14.171, SOBRE IMPUESTO A LA RENTA Y A LAS COMPRARENTAS. CUARTO TRAMITE

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en cuarto trámite constitucional, el proyecto de ley que modifica las leyes de impuesto a la renta y a las compraventas.

—*El oficio con las insistencias de la Honorable Cámara de Diputados se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 2473.*

El señor SECRETARIO.— En el artículo 1º, la Cámara de Diputados ha desechado las siguientes modificaciones aprobadas por el Senado:

“La que consiste en suprimir, en el inciso primero, la frase “y la letra d) del artículo 19 de la ley N° 14.171”.

La que tiene por objeto consignar como inciso segundo y tercero los siguientes:

“Se presume de derecho que el monto total de las ventas mensuales afectas, de un comerciante o industrial que no se encuentre acogido a lo dispuesto en el inciso segundo de esta ley, no podrá ser inferior al 15% del capital.

Se presume de derecho además que el capital de un comerciante o industrial no podrá ser inferior a un sueldo vital anual para los empleados de la industria y comercio del departamento de Santiago”.

—*Se acuerda no insistir.*

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha rechazado la modificación que consiste en establecer, como artículo 2º, el siguiente nuevo:

“Artículo 2º.—Agrégase como inciso segundo de la letra d) del artículo 19º de la ley N° 14.171 el siguiente:

“Sin embargo, tratándose de personas naturales afectas al impuesto de Tercera Categoría de esta ley cuyos capitales destinados a sus negocios o actividades no

excedan de dos sueldos vitales, declararán en esta Categoría pero se les aplicará la tasa correspondiente a Quinta Categoría”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente:

Las dos modificaciones propuestas por el Senado, que inciden en los artículos 1º y 2º, fueron rechazadas por la Honorable Cámara de Diputados.

En realidad, esos artículos fueron patrocinados por nosotros y aprobados por amplia mayoría. La Cámara de Diputados ha ido hasta más allá de nuestro planteamiento y suprimido, simple y llanamente, la presunción respecto del valor de las ventas, para los efectos de la ley de Impuesto a la Renta.

En esas condiciones, nosotros no insistimos, pues consideramos que, al mantenerse el criterio de la Cámara, se hace más terminante todavía lo que nos habíamos propuesto defender, o sea, el punto de vista de los interesados.

—*El Senado no insiste.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 2º.—La Cámara ha rechazado la modificación que tiene por objeto consignar, como párrafo inicial, el siguiente nuevo:

“Artículo 3º.— Agrégase el siguiente inciso final al artículo 88 del Código Tributario, aprobado por el DFL. N° 190, de 25 de marzo de 1960”.

Y, además, ha rechazado lo siguiente: “La que consiste en suprimir la palabra “periódicamente”; en colocar en singular la palabra “Oficinas” y el artículo “las” que la precede, y la que consiste en agregar al final lo siguiente: “cuando éstas lo requieran”.

—*El Senado no insiste.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno y otro de la de

Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara sobre empréstito a la Municipalidad de Valparaíso.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto con las modificaciones que se indican. Por su parte, la Comisión de Hacienda aprueba el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la de Gobierno.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 25ª, en 20 de diciembre de 1960, documento N° 5, página 1336.*

—*Los informes se insertan en los Anexos de esta sesión documentos N°s. 3 y 4, páginas 2475 y 2485.*

—*Se aprueba el proyecto.*

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—Corresponde votar una indicación del Honorable señor Eduardo Alessandri, para publicar “in extenso” el homenaje rendido por el Honorable señor Barraeto, en la sesión de ayer, al Cuerpo de Carabineros de Chile.

—*Se acuerda.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

OBRAS DEL CAMINO DE RIO LIUCURA AL LAGO CABURGUA. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán solicita “se oficie al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tuviere a bien, se sirva ordenar a la Dirección de Vialidad realice los estudios correspondientes y se presupueste la suma necesaria para la ejecución definitiva el camino de Río Liucura al Lago Caburgua, en la provincia de Cautín, en el próximo año a más tardar”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

**NUEVO EDIFICIO PARA EL LICEO DE
HOMBRES DE SAN JAVIER. OFICIO**

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Tarud formula indicación para “que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, para solicitarle se sirva disponer se hagan los estudios necesarios para la construcción de un nuevo y moderno edificio para el Liceo de Hombres de San Javier y consultar en el presupuesto para el próximo año, los fondos indispensables para tal objeto.

“Los padres y apoderados, lo mismo que las autoridades comunales, están especialmente interesados por la realización de esta obra, y, al efecto, han enviado a Su Excelencia el Presidente de la República una nota con el objeto de obtener su ayuda; asimismo, próximamente viajará a Santiago una Comisión presidida por el señor Alcalde de la comuna, a fin de entrevistarse con S. E. y el señor Ministro”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COPIAPO. INCLUSION EN LA CONVOCATORIA.
OFICIO**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Torres formula indicación para enviar oficio “al señor Ministro del Interior, solicitándole la inclusión en la Convocatoria del proyecto de empréstito para la Municipalidad de Copiapó”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

En Incidentes tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

**ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
DE ELECCIONES**

El señor ALVAREZ.—Señor Presidente:

En la sesión especial del jueves último, los Honorables señores Frei, Quinteros, Rodríguez y Allende formularon diversas observaciones para criticar la actuación del Tribunal Calificador de Elecciones, especialmente en lo que se refiere a la calificación de la de Senadores por las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El día anterior a la intervención de los Honorables colegas, ellos mismos, acompañados del Honorable señor Echavarri, habían concurrido hasta el citado tribunal para celebrar una reunión con el presidente del mismo. En dicha oportunidad, le representaron las mismas críticas que después hicieron en esta sala y que, en síntesis, consisten en sostener lo siguiente: que el Tribunal Calificador de Elecciones, al abrir los sobres, al hacer el examen de los votos, al efectuar los escrutinios, debió citar a las partes y a sus abogados para que asistieran a dicha diligencia; que, a pesar de que tendría la obligación legal de proceder en esa forma, rechazó una solicitud expresa de la defensa del Honorable Diputado don Juan de Dios Carmona, uno de los que contendieron en la lucha senatorial a que me he referido, a fin de que se autorizara a las partes y a sus abogados para presenciar tal diligencia. A juicio de los Honorables colegas, el Tribunal debe cumplir esos actos en audiencia pública.

Sostuvieron ellos que esto era parte del proceso electoral, proceso que, a su parecer, es público en todos sus trámites y, aun cuando no citaron ninguna disposición legal en apoyo de sus afirmaciones, se refirieron en términos generales a la forma como se realiza dicho proceso, de acuerdo con nuestras normas legales.

Yo debo manifestar que estoy en total

y absoluto desacuerdo con mis Honorables colegas.

Las normas por las cuales se rige el Excelentísimo Tribunal Calificador de Elecciones y, en general, las que deben observarse en el proceso electoral forman parte del Derecho Público. Y es sabido que, en esta clase de materias, sólo se puede hacer lo que expresamente autoriza la ley, a la inversa de lo que ocurre en el campo del Derecho Privado, donde se puede hacer cuanto se desee, a menos que haya prohibición del legislador.

Veamos, entonces, las disposiciones pertinentes de la ley de Elecciones, para saber si están en la razón los Honorables Senadores a que me he referido o si la buena doctrina es la que yo sostengo, en el sentido de que esos actos debió efectuarlos sólo el Tribunal, con la sola presencia del ministro de fe que actúa a su lado, el señor Director del Registro Electoral.

De acuerdo con las normas de la ley de Elecciones, una vez verificada la justa electoral, en cada mesa, como saben los Honorables colegas, debe hacerse un escrutinio, y éste es público, porque así lo dispone en forma expresa y terminante dicha ley. Su artículo 80 dice: "Cerrada la votación en la Mesa, se procederá a practicar el escrutinio de la votación en el mismo lugar en que la Mesa hubiere funcionado, a presencia del público, de los apoderados y de los candidatos".

Después de este escrutinio, dentro de nuestro mecanismo electoral, debe efectuarse, como es tan sabido, un nuevo escrutinio, esta vez, por el Colegio Escrutador Departamental. Y a éste se refiere el artículo 90 de la ley de Elecciones, al establecer:

"Inmediatamente después de firmada el acta, el Secretario del Colegio y las cinco personas designadas procederán a constituirse en Colegio Escrutador Departamental, nombrando por mayoría de votos, de entre éstas, la persona que debe hacer de Presidente, y comunicará su instalación

al Gobernador del departamento y al Juez del Crimen.

"El Colegio Departamental, en audiencia pública y con asistencia de los candidatos o apoderados que concurren, procederá a sumar el número de votos obtenidos por los candidatos de cada lista".

Como ven mis Honorables colegas, respecto de este nuevo escrutinio, que se verifica en las capitales de departamento, expresamente también ordenó la ley que se hiciera en acto público y con asistencia de los candidatos o apoderados que concurren. Terminado el escrutinio departamental dispuesto en la ley de Elecciones, existe el derecho de formular reclamaciones de nulidad o cualquiera otra referente a los escrutinios, y concede un plazo fatal de diez días con ese objeto.

El artículo 96 de la referida ley dice: "Las solicitudes de rectificación de escrutinios y las reclamaciones de nulidad de elecciones, sean éstas ordinarias o extraordinarias, deberán presentarse, fatalmente, ante el Juez de Letras departamental respectivo, dentro de los diez días siguientes de la fecha de la elección. Dentro de otros quince días se rendirán ante dicho Juez las informaciones y contrainformaciones que se produzcan. Los vicios y defectos que pudieran dar mérito para la nulidad se podrán probar ante el Juez Letrado, desde el momento en que se ejecuten".

En seguida, establece que el Juez procederá a recibir las informaciones y contrainformaciones y remitirá, sin pronunciarse, todos los antecedentes reunidos al Director del Registro Electoral, como secretario del Tribunal Calificador, apenas se venza el plazo antes indicado.

En estas tramitaciones, que pueden realizarse ante el Juzgado de Letras respectivo y motivadas en reclamaciones que cualquier ciudadano puede formular, rige también el principio de la publicidad, pues son actuaciones ante un tribunal ordinario de justicia, y es sabido que estos tribunales están sujetos a la norma de la

publicidad, consagrada en el artículo 9º del Código Orgánico de Tribunales, según el cual los actos del tribunal son públicos, a menos que una ley expresa determine lo contrario.

Entonces, deben pasar al conocimiento del Tribunal Calificador de Elecciones todos los expedientes formados en los diversos juzgados con motivo de reclamaciones interpuestas, a fin de que el Tribunal proceda a calificar las elecciones y a resolver, en única instancia, las materias que fueron objeto de las reclamaciones que pudieron deducirse en el plazo fatal ya referido.

Ahora bien, las normas a que debe sujetarse el Tribunal Calificador de Elecciones, el más alto tribunal en esta materia en nuestra república y creado, como sabe el Honorable Senado, en virtud de la reforma constitucional del año 1925, están consagradas por la Constitución Política en su artículo 79, que, en términos generales, señala su atribuciones, cuales son las de calificar las elecciones. Como es sabido, su composición se genera por sorteo y deben designarse, en esta forma, dos Ministros de la Excelentísima Corte Suprema, un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, un miembro que, por más de un año, haya desempeñado las funciones de Presidente o Vicepresidente del Senado y otro que, por el mismo lapso, hubiere ocupado alguno de dichos cargos en la Cámara de Diputados. La Constitución, pues, se limita a señalar, en términos muy generales, las atribuciones del Tribunal y su composición. El inciso final del citado artículo agrega: "La ley regulará la organización y funcionamiento del Tribunal Calificador".

La ley a que se alude en este precepto constitucional es la de Elecciones, la cual, en su título XI, trata de la "Organización y atribuciones del Tribunal Calificador". El artículo 99, primero de este título, establece: "El Tribunal Calificador se reunirá treinta días después de la fecha en que se verifique una elección ordinaria o

extraordinaria, a las dos de la tarde, elegirá por sorteo a un Presidente de entre sus miembros, y seguirá sesionando diariamente hasta que llene todo el objeto de su cometido.

"Sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, tendrá como Secretario al Director del Registro Electoral y como Relator o Relatores a los que designe de entre los individuos que desempeñen esos cargos en la Corte de Apelaciones de Santiago. Podrá, además, auxiliarse...", etcétera.

Entonces, de acuerdo con dicha norma, el Tribunal sesiona válidamente con la mayoría de sus miembros y con la sola concurrencia del Secretario del Tribunal, el Director del Registro Electoral. Nada se dice aquí de publicidad; por lo tanto, estas sesiones que debe celebrar el tribunal son privadas, con la sola concurrencia del...

El señor ECHAVARRI.— Son confidenciales.

El señor ALVAREZ.— ... funcionario a que he aludido.

¿Decía el señor Senador?

El señor POKLEPOVIC.— Son iguales a las sesiones de la Corte de Apelaciones.

El señor ECHAVARRI.— Son confidenciales.

El señor ALVAREZ.— No son públicas. Llámelas Su Señoría como quiera.

La norma sobre publicidad de los actos de los tribunales, a que aludí denantes, contenida en el artículo 9º del respectivo Código Orgánico, no rige, ciertamente, para el tribunal especial creado por la Constitución Política del Estado con la finalidad indicada.

El Tribunal debe proceder a la vista de las causas, a pronunciarse sobre las reclamaciones, con la cooperación del Relator o Relatores que puede designar, a formar tablas, como las que hacen las Cortes de Apelaciones o la Corte Suprema, indicando el número que corresponde a cada una de las reclamaciones de que va a preocuparse, en un día determinado, el Tribunal,

y terminados los alegatos, queda cerrada la discusión y la causa entra al estado de acuerdo.

El artículo 100 de la ley de Elecciones dice: "El Tribunal Calificador tomará sus acuerdos en conformidad a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, procediendo como jurado en la apreciación de los hechos, y sentenciará con arreglo a derecho".

Se alude aquí, señor Presidente, a las normas de los acuerdos que establecía el Código de Procedimiento Civil. Estas normas fueron trasladadas al Código Orgánico de Tribunales, en virtud de la disposición pertinente de la ley N° 7.200, de 21 de julio de 1942, que dispuso que debían refundirse en un solo texto la antigua ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, de 15 de octubre de 1875, y todas las leyes que después la habían complementado. Se estimó que estas normas de los acuerdos, que, desde que se dictó el Código de Procedimiento Civil, figuraban en ese cuerpo de leyes, eran propias de la Organización y Atribuciones de los Tribunales, y por eso tales normas se trasladaron al Código Orgánico de Tribunales, y figuran actualmente en el párrafo 2° del título V de ese cuerpo de leyes, intitulado: "Los acuerdos de las Cortes de Apelaciones". El artículo 81 de dicho Código establece: "Las Cortes de Apelaciones celebrarán sus acuerdos privadamente; pero podrán llamar a ellos a los relatores u otros empleados cuando lo estimen necesario".

Por lo tanto, señor Presidente, esta alusión que hace el artículo que he leído, de la ley de Elecciones, a las normas sobre acuerdos, nos está diciendo que las reuniones que verifique el Tribunal para considerar los acuerdos, son de carácter privado. Lo dice expresamente la ley.

Con motivo de las elecciones senatoriales que se verificaron en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, hubo reclamaciones tanto del candidato del Partido Radi-

cal Honorable Diputado Juan Luis Maurás, como del candidato del Partido Demócrata Cristiano Honorable Diputado Juan de Dios Carmona. Hubo reclamaciones de las dos partes, y estas reclamaciones se vieron ante el Tribunal el día lunes 17 de abril último, fecha en que estaban en tabla todas las reclamaciones que se referían a esa gesta electoral. Después de los alegatos de los abogados, la causa quedó en acuerdo, el que, como hemos visto, debía producirse en reuniones privadas del Tribunal.

Señor Presidente, si se consideran las demás disposiciones de la ley general de Elecciones que reglamentan el funcionamiento y atribuciones del Tribunal, no se va a encontrar sino un solo artículo que dice que en determinado caso el Tribunal debe actuar en sesión pública. Tal situación se produce cuando empatan en una misma lista dos candidatos. Entonces, la proclamación del elegido debe hacerse por sorteo. Para este caso, y para este único caso —lo recalco—, la ley general de Elecciones establece que el Tribunal debe proceder en audiencia pública.

Dice el artículo 115: "Para determinar qué candidatos son los favorecidos en cada lista, se observarán las siguientes reglas:

.....
 "4°—Si dentro de una misma lista resultaren dos o más candidatos con igual número de votos particulares, se proclamará a los que resulten favorecidos en un sorteo que se practicará, en audiencia pública por el Tribunal Calificador,".

Observe el Honorable Senado que en esta ocasión, y sólo en ella, la ley general de Elecciones le dice al Tribunal que está funcionando para cumplir con su alto deber de calificar las elecciones y resolver las reclamaciones, que él debe funcionar en audiencia pública. ¿Cómo puede sostenerse, entonces, que el Tribunal tenía la obligación de hacer citar a las partes a los actos necesarios para producir el

acuerdo? ¿Cómo puede sostenerse que el Tribunal procedió mal al denegar la solitud que le formuló la defensa del Honorable señor Carmona para que se permitiera a las partes, a sus abogados o a sus apoderados asistir a este acto del Tribunal?

En una declaración que los señores Senadores a que me referí formularon con motivo de la visita que hicieron al señor Presidente del Tribunal —declaración que leyó en su intervención en esta sala mi estimado amigo el Honorable señor Frei— para justificar tal visita a un funcionario que estaba desempeñando sus altas funciones de calificar una elección a quien le representaron que habría obrado mal, se expresa lo siguiente, ya que no existen disposiciones de la ley de Elecciones al respecto: “Todos los tribunales, cuando verifican hechos o reciben pruebas materiales, lo hacen en forma pública”. Y el Honorable señor Frei, precisando más este concepto, sostuvo en este recinto que el acto por el cual el Tribunal verifica los votos es un acto que tiende a producir pruebas, y nos indicó un curioso procedimiento que no está señalado por ninguna disposición legal, sino que es el modo como él entiende que debería proceder el Tribunal Calificador de Elecciones en este caso. Es así como puede leerse en su intervención: “Dos son los candidatos ¿Cuándo se produce la prueba material y cuándo los acuerdos? El Tribunal llama, siguiendo el ejemplo ilustrativo, a los candidatos, a sus abogados o representantes, y dice: éste es el sobre. Se comprueba. Se abre. Se cuentan los votos. Y siguiendo mi ejemplo, se cuentan 180 votos. Se comienza el recuento. Una parte dice: ése voto es nulo. El afectado dice: es válido. Los votos discutidos se separan. Se termina el recuento y se obtienen 7 votos discutidos y 173 no discutidos: tantos para tal candidato y tantos para tal otro. Eso consta en el acta que se levanta y no hay discusión. ¿Dónde comienza el acuerdo del Tribunal? El Tribunal se halla ante 173 votos no discutidos y 7 discutidos. Los

candidatos, los apoderados o los abogados ya no tienen papel que desempeñar y se retiran, y el Tribunal va a entrar en acuerdo para resolver”.

Realmente, yo he calificado de curioso este procedimiento. ¿Irían los abogados para decir: este voto es nulo y este otro voto es válido? ¿Creen los Honorables colegas que dentro del acalorado ambiente de luchas eleccionarias se limitarían los candidatos a decir eso?

Señor Presidente, si se hubiera seguido este camino que insinuaba el Honorable señor Frei, se produciría un nuevo debate, y un debate tan agitado, o más, como el que pudo producirse en las mesas receptoras de sufragios, en las mesas escrutadoras o, inclusive, en los propios alegatos.

El señor QUINTEROS.— ¿Preferiría, entonces, el señor Senador las visitas al Tribunal fuera de las horas de audiencia?

El señor ALVAREZ.— Si Su Señoría quiere interrumpirme, le ruego lo haga de conformidad al Reglamento.

El señor QUINTEROS.— Solicito de Su Señoría una interrupción.

El señor ALVAREZ.— Con mucho gusto.

El señor QUINTEROS.— ¿Cree entonces, Su Señoría, que sería más práctico dirigirse a deshora al Tribunal para plantearle los puntos de vista?

El señor ALVAREZ.— ¿El señor Senador se refiere a la visita que efectuaron Sus Señorías? ¡Caramba!, yo estimo una enormidad lo que han hecho. Es lo que en el lenguaje tribunalicio se llama alegatos nocturnos.

—*Risas*

El señor QUINTEROS.— Su Señoría no sabe a qué me refiero.

El señor ALVAREZ.— No lo sé.

El señor QUINTEROS.— ¡Ah!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Ruego a los señores Senadores no interrumpir o que sólo lo hagan con la venia del orador.

El señor ALVAREZ.— Es un hecho pú-

blico aquella visita de Sus Señorías, pero las cosas que insinúa el señor Senador no sé cuáles son.

El señor AMPUERO.—¡Lo raro es que no fueron radicales a esa visita!

El señor ALVAREZ.—Los radicales, señor Senador, sabemos cumplir con nuestro deber y sabemos que no debemos intervenir en la marcha de otro poder del Estado. De manera que no haríamos esa visita.

El señor CORREA.—¡El Honorable señor Ampuero no tiene derecho para expresarse en esos términos del Partido Radical!

El señor AMPUERO.—Tengo derecho para hacerlo, porque soy Senador.

El señor CORREA.—¡No puede hacerlo!

El señor AMPUERO.—¿Qué título tiene el Honorable señor Correa para calificar mi derecho para hablar?

El señor CORREA.—No es admisible que Su Señoría se refiera en esos términos a un partido respetable.

El señor AMPUERO.—¡Respetable hasta por ahí no más, señor Senador!

El señor CORREA.—A juicio de la opinión pública, lo es; y eso nos basta.

El señor AMPUERO.—Para ser respetable, hay que comenzar por exhibir una vida respetable.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor AMPUERO.—Y los millonarios de repente, no me convencen en cuanto a su honorabilidad. *

El señor ALVAREZ.—La ciudadanía, llamada a calificar a todos los partidos políticos, ha dado su veredicto en la última elección. Tenemos el honor de decir que el Partido Radical ha obtenido la más alta mayoría en esa justa eleccionaria. En consecuencia, me parece que está muy lejos de alcanzar a nuestro partido cualquier denuesto que pretenda formularse ahora.

Señor Presidente, de seguirse el procedimiento insinuado por el Honorable señor Frei, jamás terminarían las alegaciones ante el Tribunal Calificador. El plazo que la ley le señala para terminar su cometido y determinar quiénes son, en definitiva, los Diputados y Senadores electos, es muy breve. Seguramente, demasiado breve. Sería aconsejable ampliarlo. Pero si los alegatos ni siquiera van a terminar en el día de la audiencia, en la oportunidad que el Tribunal se señala para conocer los antecedentes, y se van a permitir sucesivas alegaciones cada vez que deba comprobar cualesquiera de los antecedentes del proceso electoral, resultaría total y absolutamente imposible que el Tribunal Calificador pudiera cumplir sus funciones dentro del plazo que la ley le señala.

Mi estimado amigo el Honorable señor Quinteros fue todavía más lejos que el Honorable señor Frei. No habló ya de verificar hechos. Sostuvo que esos actos significan una diligencia probatoria, reglamentada en el Código de Procedimiento Civil y denominada inspección personal del Tribunal. Dijo el Honorable señor Quinteros:

“ Y dentro de las leyes procesales, ¿qué significa, concretamente, que el Tribunal vea y examine por sí mismo lo que está en discusión? Esto se llama, señores Senadores —y aquí hay profesores de Derecho Procesal que me entienden perfectamente— inspección personal del tribunal, porque éste debe examinar y comprobar lo que constituye la prueba. ¿Qué dice la ley procesal respecto de las modalidades que debe cumplir la inspección personal del tribunal? Que se decretará la inspección y se fijarán día y hora para practicarla, con la debida anticipación, con el fin de que puedan concurrir las partes y sus abogados”.

El Honorable señor Quinteros, al referirse a la presencia de profesores de Derecho Procesal, aludió al Honorable cole-

ga y amigo don Fernando Alessandri y al Senador que habla, ya que somos profesores de esa asignatura en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Pero, por mi parte, estoy muy lejos de entender al Honorable señor Quinteros y de asentir a esta curiosísima, absurda, monstruosa asimilación que ha hecho de ese acto a una diligencia probatoria que el Código de Procedimiento Civil establece para acreditar hechos controvertidos. Cuando el Tribunal examina un antecedente de la elección, ¿está practicando una inspección personal?

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor ALVAREZ.—Con todo gusto, con la venia del señor Presidente.

El señor QUINTEROS.—Sostiene Su Señoría que, un medio de prueba es sólo para establecer hechos. Yo pregunto: determinar si un voto es nulo o válido ¿es establecer un hecho o no lo es?

El señor ALVAREZ.—Eso es calificar un hecho. El voto está ahí.

El señor POKLEPOVIC.—Muy bien contestado.

El señor ALVAREZ.—Sería lo mismo que si una Corte de Apelaciones o un Juez, al tener que examinar, para fallar un pleito, las pruebas rendidas, tales como una escritura pública, un documento privado ...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—O copias fotostáticas.

El señor ALVAREZ.—... o copias fotostáticas, estuvieran obligados a llamar a las partes, a los abogados, a fin de que ellos también revisaran los instrumentos de prueba.

Esa afirmación legal que ha hecho mi distinguido amigo el Honorable señor Quinteros, es absurda, totalmente absurda. Si la hubiera hecho cualquier estudiante de Derecho Procesal en un examen, habría salido mal.

—*Risas.*

El señor CURTI.—Pero ahora no lo pueden juzgar, porque es profesor.

El señor ALVAREZ.—Resumiendo mis observaciones, señor Presidente, yo sostengo que las impugnaciones que se han hecho al Excelentísimo Tribunal Calificador de Elecciones son total y absolutamente infundadas y que la única audiencia pública que debe hacer el Tribunal es la del sorteo, a que ya me referí.

Pero debo agregar algo más.

La práctica inveterada y uniforme de todos los Tribunales de Elecciones que han funcionado en Chile desde el año 1925 adelante, vale decir, desde que se creó este tribunal especial, ha sido la misma que ha empleado el actual Tribunal Calificador de Elecciones. En efecto, siempre que ha tenido que verificar hechos del proceso electoral, que ha tenido que revisar actas, que ha tenido que abrir sobres y que ha tenido que ver votos, lo ha hecho en forma privada.

Pregunté sobre el particular a mi querido amigo el Honorable señor Correa, que fue miembro de ese organismo...

El señor ECHAVARRI.—Hasta el año pasado.

El señor ALVAREZ.—..., que lo presidió durante su período —fue el penúltimo Tribunal que ha funcionado—, y me expresó que jamás, durante el período en que él actuó, se llamó a las partes para hacer estas diligencias.

También hice análoga pregunta al ex Secretario del Tribunal, al ex Director del Registro Electoral, don Ramón Zañartu, quien desempeñó ese cargo desde que se creó el Tribunal hasta el año pasado, cuando, con el acuerdo del Senado, se designó al funcionario que hoy lo reemplaza, y el señor Zañartu me confirmó que nunca el Tribunal, desde que existe, ha llamado a las partes o a los abogados cuando verifica los hechos.

Entonces, no se estaría sentando un precedente funesto, como sostuvo el Ho-

norable señor Frei. ¡Si el precedente ya existe! ¡Si, como digo, ésta ha sido la norma invariable de todos los funcionarios, de todos los magistrados, de todos los políticos que han ocupado cargos en todos los Tribunales Calificadores de Elecciones que han funcionado en Chile, desde que, en virtud de la reforma constitucional de 1925, se creó dicho organismo!

El Honorable señor Rodríguez afirmó, todavía, que esa —no diré inspección personal— verificación de hechos ni siquiera fue realizada por todo el Tribunal, sino por uno solo de sus integrantes: el Ministro señor González Castillo.

En los diarios de hoy se publica una declaración del Director del Registro Electoral, Secretario del Tribunal Calificador de Elecciones, que nos dice que tal afirmación es falsa. La declaración del Director del Registro Electoral expresa lo siguiente:

“Por encargo del Tribunal Calificador, puedo manifestar que todos los escrutinios que hasta este momento ha realizado, han sido efectuados con el Tribunal constituido y todos sus miembros han estado siempre de acuerdo acerca de la calificación que se ha efectuado sobre los hechos materia de los reclamos”.

En consecuencia, la afirmación del Honorable señor Rodríguez aparece desmentida en esta forma por un funcionario que es ministro de fe y Secretario del Tribunal Calificador de Elecciones.

El mismo señor Senador sostuvo, además, que tribunales anteriores, especialmente los que actuaron en las dos últimas elecciones parlamentarias, habían arrebatado el triunfo a muchos integrantes del partido a que pertenece Su Señoría o de partidos de la extrema Izquierda chilena, y empleó duros calificativos para referirse a los magistrados y políticos que intervinieron en esos tribunales.

Sobre este punto debo decir que, en el penúltimo Tribunal —como expresé, fue presidido por el Honorable señor Correa—,

al calificarse las elecciones de 1953, en la lucha de Diputados por Chillán, Bulnes y Yungay, se ordenó repetir la elección en la comuna de Coihueco. Ahí disputaron el triunfo dos candidatos: don Juan Luis Urrutia, del Partido Liberal, y don Serafín Soto, del Democrático, y el señor Soto ganó la elección por un voto. Esto me lo manifestó el Honorable señor Correa, quien intervino en ese acto y revisó los votos junto con los demás miembros del Tribunal. Allí triunfó no el derechista, sino, justamente, el hombre más humilde, un hombre pobre que contendía con un poderoso rival en esa campaña.

Cuando, en las últimas luchas electorarias, se eliminó a ciudadanos que habían aparecido triunfantes en las urnas, el Tribunal lo hizo porque en ese entonces regía en nuestro país la ley de Defensa Permanente de la Democracia, de modo que aquél se limitó a cumplir una ley de la República al resolver en esa forma las reclamaciones, o sea, al eliminar a los que pertenecían al Partido Comunista. Como recordarán los Honorables colegas, esos candidatos estaban impedidos de participar en los comicios electorales, en virtud de dicha ley. Y, todavía, el Tribunal no los eliminó a todos. Puedo decirlo, porque en mi provincia, en Coquimbo, apareció triunfante el Diputado don Juan Ahumada Trigo. Se reclamó en contra de su elección, por ser comunista; se rindieron pruebas, hubo alegatos y el Tribunal resolvió que no daba lugar a esa reclamación porque el señor Ahumada Trigo no sería comunista. Sin embargo, apenas se derogó la ley de Defensa de la Democracia, este Honorable Diputado reconoció filas en su partido, el Comunista, y en la última elección, realizada el 5 de marzo último, postuló a la reelección en la lista de esa colectividad. De modo que no fue justo tampoco el Honorable señor Rodríguez al hacer las críticas tan violentas que le escuchamos.

También el señor Senador citó un caso en que el Tribunal Calificador de Elecciones se habría equivocado, y dijo que sus

miembros reconocieron el error. Ignoro ese antecedente, que puede ser cierto, pues dicho tribunal está formado por hombres, y los hombres, a veces, nos equivocamos. Al respecto, deben de recordar mis Honorables colegas que hace sólo pocos días vimos los antecedentes de un fallo en que se llegó a la conclusión de que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, cuyo prestigio, lo mismo que el de todos los tribunales chilenos, es reconocido dentro y fuera del País, dicho tribunal, a juicio de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, se equivocó al juzgar respecto de una autorización concedida por el Senado para cobrar indemnización civil a uno o varios Ministros de Estado. El fallo a que me refiero fue citado en el primer informe de la Comisión de Legislación. Se emitió con motivo de la autorización que se solicitó en contra del ex Ministro de Defensa, señor Vial, y en la sentencia se establecía que un semejante acuerdo del Senado importaba la condenación del Ministro acusado y que sólo procedía determinar el monto de la indemnización. Yo discrepé de la opinión de la mayoría. Hubo un nuevo informe de la Comisión, y esta vez sus tres integrantes —los Honorables señores Fernando Alessandri, Luis Felipe Letelier y el que habla— llegamos a la conclusión de que el fallo de la Excelentísima Corte Suprema estaba equivocado. Y aunque el informe no fue aprobado expresamente por el Senado, el rechazo de la acusación que lo motivó implícitamente importó aprobar la conclusión a que llegó la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

¡Si es propio de los hombres equivocarse! Por eso se dice que las sentencias judiciales no producen la verdad jurídica, sino la certeza jurídica, pues la verdad, acaso, nadie la ha descubierto todavía. ¿Pero merecen, por eso, los Tribunales estas críticas tan violentas, tan injustificadas, tan antidemocráticas, que aquí hemos escuchado?

Debo decir algo más, señor Presidente, respecto de las observaciones que motivaron este debate, es decir, de las inquietudes de los señores Senadores miembros del FRAP y del Partido Demócrata Cristiano ante la calificación de la elección senatorial de Tarapacá y Antofagasta. Se sostuvo que uno de los contendientes en esa lucha, el Honorable Diputado señor Maurás, habría enviado telegramas en que se afirmaba que él había ganado la elección como consecuencia de las reclamaciones y fallo del Tribunal Calificador de Elecciones. Estoy en situación, señores Senadores, de desmentir tales afirmaciones.

Apenas realizada la elección, el Honorable señor Maurás creyó que había triunfado. Sus Señorías saben que el mismo día de un acto electoral es difícil saber con precisión los resultados. En todo caso, el señor Maurás, el 7 de marzo, envió un telegrama a algunos correligionarios que lo habían apoyado, en el cual dice: "Deseo dejar constancia de mi profundo reconocimiento por su abnegada labor en mi triunfante campaña senatorial. Atentamente, Diputado Juan Luis Maurás".

El señor Maurás envió el telegrama a varios de sus correligionarios y simpatizantes de su candidatura. Posteriormente, su secretario, al imponerse de dicha comunicación —el señor Maurás no estaba en Santiago—, observó que no se había remitido a muchas otras personas que también tuvieron destacada actuación en la lucha, y les mandó el mismo telegrama.

El señor AMPUERO.—¿En qué fecha, Honorable colega?

El señor ALVAREZ.—Los primeros telegramas se enviaron el 7 de marzo. Los segundos son del mismísimo tenor.

El señor QUINTEROS.—Sí. ¿Pero en qué fecha, señor Senador?

El señor ALVAREZ.—Del mes de abril, seguramente.

Puedo asegurar a Su Señoría que agotaremos esta materia de las comunicaciones atribuidas al señor Maurás.

Después se ha sostenido que el Presi-

dente Provincial de Antofagasta, señor Carlos Sobarzo, habría afirmado, en una audición de radio, que, por noticias recibidas del propio señor Maurás, estaba en condiciones de informar que éste había triunfado y que su triunfo se lo habría otorgado el Tribunal Calificador de Elecciones. Pues bien, el señor Sobarzo ha informado al Presidente de mi partido, a este respecto, en los siguientes términos: "Definitiva y responsablemente no he hecho declaración alguna triunfo nuestro candidato Juan Luis Maurás que no sea la expresada audición miércoles 26 Radio Cooperativa Vitalicia reiterando confianza triunfo Maurás visto conocer antecedentes reclamos hechos personalmente Calama y Antofagasta y actuación personal colegios escrutadores mismos departamentos con agregados responsabilidad ley da miembros Tribunal Calificador Punto Expreso dígame total y más amplia responsabilidad.

Atentamente.

Carlos Sobarzo, Presidente Provincial, Partido Radical".

El señor QUINTEROS.—¿Está satisfecho con eso?

El señor ALVAREZ.—¿Quién? ¿Yo?

El señor QUINTEROS.—Pregunto a Su Señoría si está satisfecho con el telegrama del señor Sobarzo.

El señor ALVAREZ.—Absolutamente.

El señor QUINTEROS.—Ya lo temíamos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Entonces, ¿para qué pregunta?

El señor QUINTEROS.—Es que nos parecía inverosímil.

El señor ALVAREZ.—El señor Carlos Sobarzo hizo estas declaraciones porque él, en persona, había formulado las reclamaciones respectivas ante los Juzgados y confiaba en el fallo del Tribunal Calificador.

La verdad es que la primera noticia, además de los muchos rumores que han circulado y de los comentarios hechos en

los pasillos del Congreso, está en el diario "La Segunda", del 21 de abril, que dice: "Acogida reclamación de Maurás. En círculos autorizados se informó esta mañana que el Tribunal Calificador ha acogido la reclamación presentada por el segundo candidato radical por Tarapacá y Antofagasta, Juan Luis Maurás, y se encuentra realizando a puertas cerradas el recuento de votos solicitado por la parte reclamante, que sostiene que supera en sufragios al Senador electo Juan de Dios Carmona, del PDC."

Dada en esta forma la noticia, señor Presidente, se creyó que ella significaba poco menos que el haber proclamado al señor Maurás. Pero lo que se había acogido era la solicitud por él formulada, de que se abrieran los sobres, solicitud que, por lo demás, no sólo la presentó la defensa de la candidatura Maurás. En efecto, también fue presentada una solicitud análoga, en el mismo sentido, por la defensa de la candidatura del señor Carmona. Tengo aquí copia de un reclamo electoral formulado ante el Juzgado de Letras de Arica por don Alvaro Vildósola Fuenzalida, abogado, chileno, etc., que es miembro del Partido Demócrata-Cristiano, el cual, después de referirse a que se han hecho mal algunos escrutinios, a que habría que descontar veintiocho sufragios en la lista radical y a que esto ha influido en forma definitiva en el resultado electoral de la agrupación provincial de Tarapacá y Antofagasta, por el estrecho margen de votos, para ratificar el triunfo del Diputado don Juan de Dios Carmona como quinto Senador electo de esa circunscripción, termina, en el petitorio de su reclamación electoral, formulando solicitud para que el Tribunal Calificador de Elecciones declare que debe practicarse la rectificación solicitada; que, cumplido lo anterior, el resultado del Departamento de Arica, en lo que se refiere a la lista E, del Partido Radical, "es el consignado por nosotros en este escrito y no el

que equivocadamente arrojan las actas de escrutinios seccionales que hemos objetado; y c) que, en consecuencia, corresponde disminuir 28 votos viciados agregados a la lista del Partido Radical en las secciones que hemos subrayado en este acto".

Cuando se afirma, pues, que se acogieron las reclamaciones, debe entenderse que se acogieron, en realidad, reclamaciones de una y otra candidatura.

Finalmente, me voy a referir a una declaración que me parece...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Sólo quedan cinco minutos de la hora de Incidentes. Numerosos señores Senadores están inscritos. ¿Cuánto rato más ha de ocupar Su Señoría?

El señor FREI.—Yo creo, señor Presidente, que se podría prorrogar la hora, dada la importancia del tema. Además, otros Senadores, a pesar de ser aludidos, no hemos hecho ninguna interrupción, pero se nos debe dar la oportunidad de contestar, como ha sido norma invariable en el Senado.

El señor ALVAREZ.—¡Por cierto!

El señor IZQUIERDO.—¿En qué situación vamos a quedar los que estamos inscritos?

El señor CURTI.—¡Ya habló ayer Su Señoría...!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se podría prorrogar la hora por un tiempo determinado o bien hasta que hagan uso de su derecho todos los Senadores inscritos.

El señor LETELIER.—Sólo para debatir esta materia.

El señor IZQUIERDO.—Advierto que yo estaba inscrito con preferencia al Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—Está equivocado Su Señoría. Estoy haciendo uso de la palabra en el lugar que correspondía al Honorable señor Aguirre Doolan, quien me ha cedido su derecho.

El señor IZQUIERDO.—Eso no se había explicado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Tenga la bondad de cerciorarse para otra vez.

El señor ALVAREZ.—No creo que yo ocupe más de diez minutos.

El señor MARTONES.—¿Se puede, reglamentariamente, ceder el derecho a usar de la palabra? Es una pregunta que hago a la Mesa.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Presidente puede disponer la precedencia en el orden de los inscritos, y en virtud de tal atribución he concedido la palabra al Honorable señor Alvarez.

El señor TARUD.—Si es una prerrogativa de la Mesa...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora por un tiempo determinado o hasta que terminen los señores Senadores inscritos.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Por un plazo determinado.

El señor QUINTEROS.—Hasta que terminen los Senadores inscritos.

El señor CURTI.—Siempre que sea para este debate.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Quiero advertir que hay varios Senadores inscritos y la Mesa no sabe si todos desean referirse al mismo tema o a otras materias.

El señor QUINTEROS.—Yo, sí.

El señor IZQUIERDO.—Yo, por ejemplo, trataré un tema distinto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por ejemplo, el Honorable señor Izquierdo se referirá a un tema distinto.

El señor QUINTEROS.—Yo me voy a referir al mismo tema.

El señor ECHAVARRI.—Yo, también.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podríamos prorrogar la sesión por media hora, pero no indefinidamente. Después veríamos si procede acordar una nueva prórroga.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se pro-

rrogaría el tiempo de Incidentes por una hora.

El señor MARTONES. — ¡Hasta que terminemos!

El señor IZQUIERDO.—Después, cuando se vaya a pedir el asentimiento para prorrogar el tiempo para los demás Senadores inscritos, Sus Señorías se habrán retirado de la Sala y no habrá quórum para votar.

El señor ALVAREZ.—Su Señoría viene a continuación del que habla.

El señor IZQUIERDO.—No, señor Senador, porque hablarán primero los Senadores que contestarán a Su Señoría.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Hay dos indicaciones presentadas: una, del Honorable señor Fernando Alessandri, para prorrogar los Incidentes por un tiempo determinado, y otra, del Honorable señor Frei, para prorrogarlos hasta que terminen todos los señores Senadores inscritos.

El señor QUINTEROS.— De acuerdo con las normas usuales de llevar el debate, habría que prorrogar el tiempo para que intervengan todos los Senadores que desean hablar sobre el mismo tema, sea apoyando sea impugnado al Honorable señor Alvarez.

El señor POKLEPOVIC.—Hasta que se agote el debate.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Como la Mesa tiene que buscar el acuerdo unánime para proceder, está consultando a la Sala.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Por una hora, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si a la Sala le parece, se prorrogaría por una hora.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Una hora después que haya terminado el Honorable señor Alvarez.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Una hora después que haya terminado el señor Alvarez.

Acordado.

Ruego a los señores Senadores no interrumpir.

Puede continuar el Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—Señor Presidente, decía que me iba a referir a una declaración aparecida en los diarios de ayer, 1º de mayo, firmada por el Honorable Diputado señor Juan de Dios Carmona, que expresa lo siguiente:

“Hace algunos días me vi obligado a protestar ante la opinión pública por la absoluta falta de garantías que tenía mi defensa en el Tribunal Calificador de Elecciones, ya que, por una parte se negaba la presencia de abogados en el nuevo escrutinio que se pudiese practicar por el Tribunal, por la otra el reclamante —según manifesté— se sentía autorizado para comunicar su triunfo basándose en el recuento secreto de votos ya hecho por el Tribunal.

“Ante la negación de este último hecho por el reclamante, me veo hoy en la obligación de denunciar nuevamente ante la opinión pública las anormales circunstancias en que se llevan los procesos por reclamaciones electorales de la primera circunscripción.

“Preciso los hechos:

“1º) Tengo en mi poder copia autorizada del libreto usado en la Radio Norte de Antofagasta, en que consta que en entrevista a Carlos Sobarzo, presidente provincial del Partido Radical, éste declaró (copia textualmente sus palabras): “Oficialmente, que el Tribunal Calificador de Elecciones había resuelto el problema senatorial del Norte, designando como triunfador al actual diputado Juan Luis Maurás. La noticia me fue comunicada por el propio Juan Luis Maurás el sábado pasado y, aunque el fallo aun no se ha entregado a la publicidad, puedo adelantar que se trata de un hecho consumado”. Estas declaraciones fueron hechas en la audición del día viernes 21 de abril en Antofagasta”.

Observen los Honorables señores Senadores que, al dar esta información, el señor Sobarzo habría participado en tal audición de radio, en atención al comunicado que le habría hecho el señor Maurás "el sábado pasado," y el sábado pasado, a esta fecha, 21 de abril, es el sábado 15 de abril. Mientras tanto —como lo dije en el curso de mi intervención—, la vista de las reclamaciones electorales de esta provincia se verificó el 17 de abril, dos días después. De manera que mal podría afirmarse eso. De ser ello verdadero —hecho que yo niego, porque me atengo a las informaciones del señor Maurás— esta información se habría formulado antes de ser vistas por el Tribunal estas reclamaciones.

El señor AMPUERO.— ¡Cómo estaría de seguro, entonces!

El señor ALVAREZ.—De modo, señor Presidente, que toda esta historia de los telegramas, de las informaciones, de las audiciones que se dicen hechos porque el señor Maurás habría dicho que el Tribunal lo había proclamado, no tienen ningún antecedente, no tienen ninguna base, y son del todo antojadizas.

Por otra parte, yo, denantes, ya con motivo de una inteligente intervención del Honorable señor Quinteros...

El señor QUINTEROS.—¡Muchas gracias!

El señor ALVAREZ.—..., tuve oportunidad de representarle el concepto que a mí, personalmente, me merece esta actuación de cinco señores Senadores que han ido a visitar al Presidente de un tribunal que está conociendo de las reclamaciones electorales, para hacerle peticiones de esa índole: yo estimo que ella constituye una interferencia en un Poder Público, que no está bien. Estimo, también, que está muy mal haber traído estos problemas a los debates del Senado y que estaría muy mal llevarlos a los debates de la Cámara de Diputados. Señores Senadores, con la Reforma de 1925, que toda la ciudadanía aplaudió y aprobó por apreciable mayoría, se quiso evitar que las Cámaras califica-

ran la elección de sus propios miembros y que se vieran en ellas espectáculos que es mejor no recordar. Ahora se quiere volver a esto nuevamente y traer al Senado y a la Cámara de Diputados problemas que se ventilan y que sólo pueden y deben ventilarse ante la autoridad creada por una reforma constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones.

El señor ECHAVARRI.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ALVAREZ.—Con la venia de la Mesa, sí, Honorable colega.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.—Estimo que el Honorable señor Alvarez es injusto al formular su apreciación en orden a que nosotros hemos pretendido traer al Senado esta materia. Por el contrario, el Senado está protestando por el hecho de que el Tribunal Calificador esté, en esta oportunidad, calificando políticamente el acto electoral, según antecedentes en nuestro poder, desde el momento en que son conocidos los fallos que emitirá.

El señor ALVAREZ.— ¿Cómo puede Su Señoría decir tal cosa?

El señor POKLEPOVIC.—¿Cómo puede decir una cosa así un Senador de la República?

El señor ALVAREZ.— ¡Eso es lo que me extraña!

El señor ECHAVARRI.—¿Por qué no podría decirlo, si existen decenas de pruebas que así lo demuestran y la prensa lo repite a diario?

El señor POKLEPOVIC.— No corresponde al Senado ninguna facultad fiscalizadora.

Mucho menos puede calificar a los tribunales de justicia.

El señor ALLENDE.—No estamos fiscalizando, sino denunciando.

El señor ECHAVARRI.— Los antecedentes que tenemos nos obligan a fiscalizar.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-

do).—No es admisible fiscalizar, por el Senado, actos de Derecho Público.

El señor POKLEPOVIC.—Eso significa atentar contra los principios del Derecho Público.

El señor ECHAVARRI.— Hay principios morales que nos obligan a fiscalizar.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Honorable señor Echavarrí...

El señor ECHAVARRI.—Voy a terminar, señor Presidente, si el Honorable señor Alvarez me lo permite.

La verdad es que nunca se pensó que pudieran llegar a integrar el Tribunal personas que antepusieran a toda otra consideración su filiación partidaria y que, por sobre toda moral, no vacilaran en realizar una intervención política.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego al señor Senador no usar términos inconvenientes. Su Señoría no tiene derecho para referirse a los miembros del Tribunal con las expresiones que emplea.

El señor ECHAVARRI.—Volveré a hacerlo en unos instantes más, cuando me corresponda intervenir.

El señor ALVAREZ.— Por mi parte, protesto de la manera más enérgica por las expresiones que acabamos de escuchar al Honorable señor Echavarrí. Creo que Su Señoría ha procedido con demasiada ligereza al expresarse de ese modo. Los Tribunales de nuestra patria, como ya lo dije denantes, tienen un muy bien ganado prestigio dentro y fuera del País.

El señor QUINTEROS.—¡Ojalá lo conserven!

El señor ALVAREZ.— Recuerdo que, hace muchos años, me correspondió actuar en una conferencia internacional, la de Chapultepec. Allí, otros Parlamentarios, mejicanos, me preguntaron si era efectivo que los Tribunales chilenos habían condenado a Ministros de Estado que estaban en ejercicio de sus cargos, al pago de indemnizaciones por actos cometidos en el desempeño de ellos. Les dije que era

efectivo, que se trataba de un hecho público. Me contestaron: "Eso honra a la República de Chile".

Sostengo, señor Presidente, que hombres que abrazaron la ingrata carrera judicial, que después de toda una vida al servicio de la República en esta tarea tan difícil como es la de administrar justicia y que llegan a ocupar el más alto sitial de la Magistratura, no merecen estos cargos, estas expresiones que hemos escuchado, ni tampoco la merecen hombres que han actuado en la vida política, uno de ellos, actual Honorable colega nuestro, presidente hasta hace pocos días del partido a que pertenece y que está por encima de toda sospecha. Lo mismo puedo decir del otro integrante, miembro de mi partido, que dedicó toda una vida al servicio de la República y a quien, ya en el ocaso de su vida, le ha correspondido actuar en este tribunal. El, ciertamente, no cometerá esta tropelía que suponen tan ligeramente los señores Senadores que impugnan sus actuaciones.

Para terminar mis observaciones, desearía decir que el criticar en esta forma a los tribunales de justicia no es aceptado en ningún país. Mi estimado amigo el Honorable colega don Fernando Alessandri, que es muy estudioso y que se está imponiendo siempre de las legislaciones extranjeras, me decía que en Inglaterra existe una ley especial denominada "Contempt of Court", que podríamos traducir como "Menosprecio al tribunal", en virtud de la cual quienes incurren en actos de tal índole tienen penas muy severas.

El señor ALLENDE.— ¿Nos quieren aplicar esa ley?

El señor ALVAREZ.— Me he referido a las observaciones de los Honorables señores Frei, Quinteros y Rodríguez y ahora deseo terminar aludiendo a las observaciones de Su Señoría.

El señor ALLENDE.—Muchas gracias.

El señor ALVAREZ.—En realidad, el señor Senador no se refirió en forma con-

creta a estos problemas, sino que habló en términos generales de los defectos que Su Señoría supone en nuestro régimen electoral.

A este respecto, debo decir que reconozco que dicho régimen adolece de defectos; pero, si recordamos con imparcialidad las sucesivas leyes electorales, los sucesivos sistemas electorales que han imperado en nuestro país, debemos reconocer que ellos han ido cada vez mejorando y que se han ido cada vez eliminando vicios, corruptelas, que ponían en tela de juicio el resultado de las elecciones.

Señor Presidente, antiguamente en las elecciones se robaban las urnas; no había ley que estableciera la caducidad de los registros electorales y, aun, votaban los muertos...

El señor AMPUERO. — Todavía lo hacen.

El señor FREI.—Ahora votan los "vivos".

—*Risas.*

El señor ALVAREZ.—Ahora, no ocurre eso. Con la renovación de los registros electorales, con la creación del Tribunal Calificador de Elecciones, con la obligación de enviar las actas dentro de un plazo de horas, se han evitado muchas de esas corruptelas y también algo que, en mi provincia, denominaban "el tungazo", o sea, una comuna no remitía los cómputos electorales sino hasta cuando sabía cómo andaban las cosas en el resto de la provincia.

El señor ALLENDE.—Eso es fruto de la experiencia, señor Senador.

Y la última reforma más substancial, en la que intervino de manera destacada mi partido junto con Sus Señorías, los señores Parlamentarios agrupados en lo que hoy denominan FRAP, y que el propio Senador que habla, como representante de su partido en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento contribuyó a que se dictara, la actual ley que implantó la cédula única, ¿no fue un paso bien grande en el saneamiento de nuestro régimen electoral?

¿Hay defectos? No lo dudo; pero, entonces, les digo: señores Senadores, mejorémoslo. Pero estas reclamaciones —e inclusive se me ha dicho algo que no escuché en los últimos minutos de la sesión de ayer: que el Honorable señor Izquierdo se habría referido a una reclamación en Valparaíso y la criticó— son el ejercicio de un derecho, y allá verá el Tribunal qué es lo que va a resolver...

El señor IZQUIERDO.—Lo reconozco, pero es mal ejercicio de un derecho.

El señor ALVAREZ.—Bueno; ésa es apreciación muy personal.

El señor IZQUIERDO.—Evidente.

El señor ALVAREZ.—Pero lo que critico —para terminar mis observaciones— es que, alrededor de este problema, se ha pretendido crear un clima ficticio de agitación y de presión para magistrados que tienen una alta función constitucional y que siempre habían sido respetados en el País. Me han dicho que en las casas de algunos de ellos han escrito con alquitrán, inutilizando las fachadas, "Justicia para el FRAP", "Justicia para Carmona".

El señor ALLENDE.—¡Los policías de Investigaciones!

El señor ALVAREZ.—Todo esto es criticable y nadie puede aceptarlo.

Mi Honorable colega y amigo el señor Allende habló de la "seudo-democracia chilena". Estimo y he estimado siempre que es un orgullo para nuestra república el constituir una auténtica democracia y lamento que, en el Senado de la República, un Honorable Senador haya usado esa expresión. Nuestra democracia tiene defectos. Toda democracia los tiene. Pero la peor democracia es preferible a la mejor de las dictaduras, y yo y nuestro partido estamos con el régimen democrático y abominamos de la dictadura, venga de donde viniere.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN.—Muy bien.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Alvarez.

El señor ALLENDE.—Todo el debate.

Varios señores SENADORES.—Todo el debate.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se aceptaría la indicación presentada por el Honorable señor Aguirre Doolan, modificada en el sentido de publicar todo el debate.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 17.36.*

—*Se reanuda a las 18.2.*

El señor CERDA (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor MORA MIRANDA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

La opinión de mi Honorable colega y amigo don Humberto Alvarez es tan prestigiosa que, por eso mismo, me parece necesario esclarecer que no concuerdo plenamente con ella. lo cual, desde luego, habrá de servir para dejar establecido que no representa a la unanimidad de los Senadores del Partido Radical.

No me corresponde polemizar con un colega, correligionario y amigo con quien mantengo viejos vínculos afectivos y espirituales. Por lo tanto, me limitaré a exponer, con la debida cordialidad naturalmente, pero con desnuda firmeza, cuál es mi pensamiento respecto del fondo del problema que se ha venido debatiendo con relación al Tribunal Calificador de Elecciones y a la tramitación dada a las reclamaciones interpuestas por uno de los candidatos a Senador por las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Todos y cada uno de los señores miembros de dicho tribunal me inspiran la más decidida consideración; pero, ante la defensa que el Honorable señor Alvarez ha hecho de él y del procedimiento adoptado en la substanciación de las reclamaciones aludidas, me siento obligado a manifestar que la discrepancia con mi Honorable colega reside en mi convicción profunda de que, legalmente y en conciencia, el Tribunal Calificador no debió negarse a aceptar la presencia de las partes interesadas o de sus abogados o representantes en el acto de apertura del o de los sobres que contenían los votos nulos de las mesas reclamadas ni al examen y recuento de tales votos. En ese acto material, en que estriba la comprobación única que puede existir de la veracidad del fundamento de la reclamación, no deben dejar de estar presentes las partes ni deben dejar de estarlo todos, o, cuando menos, la mayoría de los miembros del Tribunal y su Secretario. Es preciso considerar que, si no se ha hecho reclamación en las actas al terminar el escrutinio y en los Colegios Departamentales, después ya no se ha tenido ni se tiene oportunidad de ver los votos reclamados. Y, entonces, el examen de éstos debe ser hecho por los miembros del Tribunal en presencia de las partes interesadas.

Por integérrimo que sea el Tribunal, ésta es la única manera de que su fallo, posterior al mencionado acto probatorio, no merezca ni el más leve reparo de nadie.

El Tribunal, que con esto no abdica ninguna de sus facultades ni desatiende el cumplimiento de ninguna disposición legal, debe ser el primer interesado en proceder de tal manera, por ser el primer beneficiado con ello.

Las instituciones democráticas —y el Tribunal Calificador es de aquellas que ejercen funciones básicas para la existencia de la democracia— están expuestas a la observación minuciosa, a la discusión de sus actos y a la crítica de la opinión ciudadana. Hay una sola manera de evitar

que esta última le sea desfavorable: verificar a plena luz, ante los ojos de los representantes de los diferentes intereses políticos en discrepancia, *todas sus actuaciones*, con la sola excepción del acuerdo para dictar sentencia, que debe ser secreto, como la mejor manera de preservar la independencia de los altos magistrados que integran el Tribunal.

Claro es que este "acuerdo" también debe ser, y es, dentro de las normas de procedimiento establecidas en nuestra legislación, posterior a cualquiera diligencia que sea o participe del carácter de probatoria. La diligencia de abrir los sobres participa de tal carácter, no obstante lo expresado por mi Honorable colega el señor Alvarez, y se realiza antes del acuerdo.

Declaro que no hago fe alguna en las versiones que se han dado respecto de una resolución que ya estaría tomada por el Tribunal Calificador. De ellas sólo son irresponsablemente responsables quienes han tenido la audacia y la indiscreción de concebirlas o de lanzarlas al conocimiento público. Sólo los hechos futuros nos traerán el pleno conocimiento de la verdad, y ése será el momento en que podremos dar un juicio justo y definitivo sobre el Tribunal Calificador.

Antes de eso, a mi juicio, es tan precipitado e innecesario atacarlo como defenderlo; ambas cosas tienen el serio inconveniente y el gravísimo peligro de que sus fallos no merezcan una confiada y unánime aceptación, como sucedió con las calificaciones que otrora, con predominante criterio partidista, hacía el Congreso.

Yo no desearía, por el prestigio y respetabilidad del Tribunal y de mi partido, que la voz de mi Honorable colega, el Senador por Atacama y Coquimbo, pudiera ser interpretada como la voz oficial y unánime de la representación radical en el Senado. Es su opinión, muy respetable e ilustrada, pero es necesario dejar constancia de que los Senadores radicales no han tomado ningún acuerdo al respecto.

El señor ALVAREZ.—Tampoco lo he dicho.

El señor MORA MIRANDA.—Lo estoy acentuando.

No desearía tampoco que la defensa del candidato a Senador reclamante,...

El señor ALVAREZ.—Ambos son reclamantes.

El señor MORA MIRANDA.—... hecha por el talentoso abogado y Presidente del Partido Radical, señor Raúl Rettig, ante el Tribunal Calificador, pudiera entenderse como la defensa del Partido, porque eso significaría una intromisión inaceptable de la política ante un jurado que la ley ha querido permanezca del todo ajeno a aquélla.

El señor Rettig ya se ha encargado de establecer públicamente que él ha actuado en todo esto como abogado, tan sólo como el destacadísimo abogado que es, y en ningún caso en su carácter de Presidente del Partido Radical.

Después del discurso de mi Honorable colega y correligionario señor Alvarez, he creído de mi deber acentuar, desde esta tribuna, para conocimiento de todo el País, que el Partido Radical, por los hechos que he expuesto y las circunstancias expresadas, a mi juicio no ha tomado ninguna participación ni responsabilidad en el desarrollo de los acontecimientos discutidos. Y, por lo tanto, los ataques que aquí se han hecho son del todo injustos. Por estas dos últimas consideraciones y en cumplimiento de un deber que me impone mi independencia de criterio y mi concepto de lo que debe ser la leal adhesión a mi partido, me he sentido moralmente obligado a pronunciar estas palabras.

Nada más, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Frei.

El señor CORREA.—El Honorable señor Frei ha querido concederme una interrupción.

El señor CERDA (Presidente).—Con la venia del señor Senador, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA.—Agradezco al Honorable Senador por Santiago la deferencia que ha tenido esta tarde con el Senador que habla.

Hace algunos instantes, el Senado escuchó un diálogo violento entre el Honorable Senador por Tarapacá y Antofagasta, señor Ampuero, y el Senador que habla. Según pude percatarme, porque así me lo hicieron presente algunos de mis colegas de bancas, el Honorable señor Ampuero, en la última parte de su intervención, habría deslizado conceptos que bien pudieran haber sido alusivos al Senador que habla. Recurrí a la versión taquigráfica y, en realidad, el señor Senador habló de los "millonarios de repente", y dijo que no le merecen fe.

Yo quiero recoger, indudablemente, esta alusión del señor Senador, como dirigida al Senador que habla. Para mí, esto no ha constituido una sorpresa. Sé que en todos los tiempos ha habido, por parte de todos los ciudadanos, alta o modestamente colocados, el afán de denostar a los servidores públicos. Hace poco leí las "Tradiciones peruanas", de Ricardo Palma. Habla allí de una fiesta suntuosa que hubo en el Palacio de Gobierno de la orgullosa Lima del Virreynato. Dice Ricardo Palma que numerosos grupos se reunían en charlas animadas y, cosa curiosa —agrega—, todos ellos hablaban exclusivamente de los gobernantes y de los hombres públicos, a quienes calificaban con los términos más duros, más agresivos, más injustos. Y añade Ricardo Palma: "Entonces comprendí que el hombre público tiene mucho de parecido con aquello de los urinarios colectivos: cada individuo que pasa, si los necesita, se sirve de ellos".

El señor AMPUERO.—No se compare tan mal, señor Senador.

El señor CORREA.—No me extrañan, señor Presidente, las palabras del señor Senador, porque Su Señoría perteneció y pertenece al partido que en la campaña de 1952, más esfuerzos puso por denos-

tar especialmente a aquellos que en ese entonces habían merecido en forma más reiterada la confianza pública; por denostar —diré mejor— al radicalismo y a sus hombres.

No olvidamos nosotros cómo el candidato de aquel entonces y quienes fueron sus ardientes parciales recorrieron de Norte a Sur la República afirmando un hecho: que los radicales habían defraudado la confianza que en ellos se había depositado, que habían entrado a saco en las arcas públicas y que, en definitiva, radicalismo y deshonestidad eran una sola cosa. No me extraña la conducta del Honorable señor Ampuero si se piensa que, para muchos, por complejo inexplicable, sólo es respetable en este país quien tiene letras y cheques protestados. A ese hombre se le rinden homenajes. Se dice: éste es un hombre honrado que, como consecuencia de su rectitud, no ha tenido éxito en la vida. Pero ¡ay, señor Presidente, de aquel que en nuestro país haya tenido, como el que habla, el vicio del trabajo!; ¡ay de aquel, como quien habla, que haya creído que la vida es un deber y no un placer!; ¡ay, señor Presidente, de aquellos que a fuerza de constancia, de tesón y de honradez han podido forjar, en el curso de una vida entera, una pequeña, modesta o gran situación económica!

En lo que a mí se refiere, recuerdo que recibí tranquilo aquellas amenazas que en todos los tonos hicieron públicas los vencedores de la jornada de 1952. En ese entonces, tres días antes de asumir el Poder el señor Ibáñez, me referí a esta materia —en aquella época, candente; pero que no ha perdido actualidad. Tres días antes de ser proclamado el señor Ibáñez, expresé cuál era el significado del triunfo del mandatario recién elegido. Dije como, en todos los tiempos, se había denostado a los hombres públicos; cité al respecto numerosas opiniones que así lo confirmaban, y expresé que mi partido y sus hombres estábamos tranquilos, porque teníamos la limpia conciencia de que habíamos

sabido responder, en forma amplia, a la confianza que el pueblo había depositado en cada uno de nosotros. Que se nombre luego —expresé— la Comisión Investigadora de Delitos Públicos, que lo hurgue todo, que vaya a los bancos, a Impuestos Internos, hasta las fuentes de información, porque estoy seguro —dije— de que el resultado va a ser ampliamente satisfactorio para nosotros, en orden a que el radicalismo es un conglomerado de hombres honrados que luchan con ardor por su doctrina, porque están profundamente convencidos de que ella se vincula con los altos y permanentes intereses de la República.

Recuerdo que un hombre respetabilísimo del Partido Socialista, con cuya amistad me honro, el señor Eugenio González, cuando hablé en aquella oportunidad, llegó hasta mi banco a felicitar me. No sólo me expresó su palabra de estímulo por la profundidad de los conceptos que emité, sino por la lealtad —me dijo— que usted demuestra para su partido y para sus hombres, pues a tres días de asumir el Poder el nuevo Mandatario, pensé yo —me agregó el señor Eugenio González— que no habría voz en Chile para defender al radicalismo y a sus hombres.

Y bien, ¿tendría miedo mi partido de que se hiciera una amplia investigación? ¿Lo tendría yo? ¡Absolutamente!

Señor Presidente, he tenido el vicio del trabajo y, aún más, el cariño por la tierra, que es la base, a juicio mío, de la tranquilidad social de los pueblos cuando se la explota en forma racional y científica.

He tenido una sola actividad durante mi vida entera. Desde el año 1916, siendo muchacho, ya trabajaba en las actividades de la agricultura. Y nunca he querido, ni siquiera en un momento de debilidad, intervenir en ninguna otra actividad creadora. ¡Jamás!. No me gustan ni la industria ni el comercio. La tierra, para mí, es la base inconvencible de mis de-

vociones. Desde el año 1916 —repito—, exploto la tierra en la provincia de Linares. Más tarde extendí mi actividad, con el esfuerzo tesonero y de todos los días, a la provincia de Talca, donde poseo otras tierras. Ahí está mi riqueza. Puede el Honorable señor Ampuero, si no está satisfecho de la actuación de la Comisión Investigadora de Delitos Públicos, seguir insistiendo, continuar investigando... para satisfacción mía. Repito: no hay un solo acto en mi vida del que pueda, ni ligeramente, avergonzarme, pues no he hecho —insisto—, en el curso ya largo de mis días, sino trabajar honrada y tesoneramente.

Por esto, yo digo al Honorable señor Ampuero, sin ánimo de ofender a Su Señoría, y lo digo también al Honorable Senado: ahí está, a disposición de todos, mi vida entera. Léanla, escudriñenla, hurguen en ella todos los Honorables colegas, y estoy seguro de que llegarán conmigo a una conclusión, para mí, grata: esa vida está al margen de la acción de los grandes o de los pequeños roedores.

Nada más, señor Presidente.

El señor TORRES.—Muy bien.

El señor DURAN.—Muy bien.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muy bien.

El señor AMPUERO.— Señor Presidente, el Honorable señor Frei me ha concedido una interrupción.

Lamento que el debate tan interesante que se estaba realizando en esta sala tenga forzosamente que derivarse a un asunto de orden personal. Quiero empezar explicando que la vehemencia de mi actitud de hace algunos instantes obedeció a una legítima respuesta a las palabras de los Senadores radicales, quienes desde ya mucho tiempo se ha erigido en censores, en críticos del Partido Socialista, cuando no en cómplices declarados de las injurias distribuidas, desde la prensa oficial, por algunos plumarios del partido que representan los señores Senadores.

Deseo decir, al señor Senador que acaba de usar de la palabra, que nosotros estamos en esta sala con un derecho mucho más legítimo que el de muchos Parlamentarios, pues pertenecemos a un partido popular, pobre, que no tiene influencia en el Poder, pese a lo cual ha encontrado, a lo largo del territorio nacional, miles de ciudadanos que le han dispensado su confianza y permitido alcanzar una alta representación parlamentaria, con el mérito, que no podemos ocultar por falsa modestia, de estar constituida por hombres de trabajo, honorables y modestos en su conducta privada.

Réchazo, pues, terminantemente el estilo admonitorio que ya parece estar haciendo escuela en algunos señores Senadores radicales, quienes, envanecidos por los últimos resultados electorales, aparecen poco menos que como los supremos tutores de la democracia, del Parlamento, de las libertades públicas y de toda esa serie de valores republicanos que constituyen ya lugares comunes en los discursos de esos Honorables colegas.

En segundo término, sin rectificar ni en lo mínimo mis expresiones de hace algunos instantes, quiero manifestar que he tenido la suerte de participar en la vida política del País desde muchos años. Ya antes de 1938, en el curso de la campaña presidencial de don Pedro Aguirre Cerda, conocí al Partido Radical y a sus hombres; tal vez desde muy abajo, desde una distancia tan grande como para que no pudieran identificarme, dada mi juventud y la modestia de las labores que desarrollaba en el Partido Socialista. Pero el contemplar la vida política y mi experiencia de esos años me han dejado, por lo menos, una lección. Vi a la mayor parte de los actuales dirigentes del Partido Radical militando en una colectividad de gente verdaderamente sobria en el orden económico. Cada uno de ellos era un profesional o empleado o, en algunas ocasio-

nes, tal vez un obrero, bien identificado con todas las penurias y limitaciones que sufre el pueblo de Chile. Desde entonces, han pasado veinticinco y tantos años. Nadie podría desmentir el sensacional ascenso económico del equipo radical que se incorporó a las faenas públicas en 1938. Este es un hecho, un hecho sorprendente, y también descorazonador para la opinión pública. Esta ha visto cómo se apareja en la experiencia cotidiana el ascenso en la carrera política con el incremento de las fortunas personales.

No digo que ninguno de ellos, y menos el Honorable señor Correa, sea persona susceptible de caer bajo los rigores del Código Penal. Si pensara esto último, el camino natural que yo debería seguir sería otro; pero este paralelismo entre la influencia política creciente y las riquezas que aumentan en forma desproporcionada constituye para la opinión pública un secreto que no se ha divulgado lo suficiente para que otros puedan aplicarlo; pero, en todo caso, acarrea un descrédito evidente a nuestro sistema democrático.

Ya no es cierto, o es cierto a medias, que la Lotería de Concepción es "el camino más corto para hacerse rico": a gran parte de los chilenos le parece evidente que el camino más breve para arribar a millonario está en la carrera política en determinados partidos que siempre han estado próximos al Poder.

Señor Presidente, yo no tendría ningún inconveniente —y creo que no lo tendría tampoco ningún compañero de mi partido— para encarar alguna vez a fondo este problema en el Senado y averiguar positivamente qué representa cada uno de nosotros, cuántos miles de millones en industrias, en el comercio y en fortunas territoriales están representados en el hemisiclo. No puedo llegar a entender por qué, en un Congreso democrático, en un Senado democrático, donde sería justo esperar que tuviesen personeros en propor-

ción todos los sectores populares de Chile, ocurre que la abrumadora mayoría de los Parlamentarios son hombres de fortuna.

¿No sería una buena lección, para esos países que nos admiran, el que, de propia iniciativa, hiciésemos tal encuesta?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No habría inconveniente en empezar con los mismos personeros de su partido, pues es interesante lo que dice el señor Senador y quiero recogerle el guante.

El señor AMPUERO.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es lástima que el Senado continúe en este debate, que denigra la democracia de nuestro país.

El señor AMPUERO.—Pienso lo mismo; con la diferencia de que, si el Honorable señor González Madariaga prefiere silenciar los hechos, yo prefiero decirlos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No silenciarlos, señor Senador. Si quiere seguir en el debate, continuemos.

El señor AMPUERO.—Ese es el ofrecimiento que acabo de hacer: que una comisión del Senado averigüe, hasta sus últimas consecuencias, los intereses aquí representados, las acciones que cada uno de los señores Senadores posee, los negocios salitreros, azufreros, comerciales, de importación y exportación que aquí han tenido la suerte de encontrar accionistas mayoritarios o abogados. Eso me parece saludable. Yo no creo que esto sea insultar a la democracia, sino, por el contrario, una forma de sanearla. Tal es el alcance de mis palabras.

En cuanto a la comparación de orden literario que, con tanto donaire, nos ha expuesto aquí el Honorable señor Ulises Correa, conste que no fui yo quien trajo a la sala ese parangón. Me pareció poco elegante y creo que, sin quererlo, mi Honorable colega se ciñó a una comparación un tanto impropia para su respetable investidura.

Señor Presidente, sólo quería decir esto —insisto— para que se mida adecuada-

mente el alcance de mi intervención de denunciantes y, sobre todo, para solicitar que alguna vez se conozca con nitidez la cruda realidad de las representaciones y de la gravitación económica de cada uno de los dirigentes políticos. Estimo que con ello haríamos un servicio a la democracia, a la República y a todas las instituciones sacrosantas que constituyen el nervio de los discursos de los Honorables colegas del Partido Radical.

El señor CERDA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Señor Presidente:

El Senado, el jueves de la semana recién pasada, celebró una sesión especial en que los Honorables señores Allende, Quinteros, Aniceto Rodríguez y el Senador que habla formulamos observaciones sobre la actuación del Tribunal Calificador de Elecciones en orden a aplicar un principio que para nosotros era esencial. Pasados algunos días —seis—, en la sesión de hoy, nuestro colega el Honorable señor Humberto Alvarez, profesor de Derecho y especialista en estas materias, ha querido dar una respuesta circunstanciada a cada uno de los que hablamos en dicha oportunidad.

Nuestro Honorable colega, con aparente tranquilidad, ha sido, como siempre, apasionado en sus juicios y en la calificación de sus colegas. Y dentro de esa tranquilidad, hizo irrisión de un ejemplo que yo puse y de algunos argumentos que dimos los Senadores que en esa ocasión hablamos y los calificó de absurdos.

Por mi parte, sin la especial versación del Honorable señor Alvarez y sin los días que ha tenido para preparar su fundada argumentación,...

El señor ALVAREZ.—Por desgracia, dispuse solamente del día de ayer, pues estuve tres días fuera de Santiago.

El señor RODRIGUEZ.—¡Muy mal hecho!

El señor ALLENDE.—Ha pasado toda la noche en vigilia...

El señor ALVAREZ.—No; sólo una parte de la noche.

El señor FREI.—Voy a contestarle.

Por desgracia, es de la condición humana que todo pueda discutirse e incluso lo más claro, oscurecerse. Al revés de lo que ocurre en las matemáticas, es en las ciencias jurídicas donde, muchas veces, la opinión pública se perturba, pues siempre hay argumentos para justificar todas las causas, aun las peores. Sin embargo, me atrevo a decir que, así como el señor Senador ha dado argumentos y creo que los nuestros carecen de todo fundamento jurídico, nosotros afirmamos que nuestra posición es jurídicamente indiscutible, moralmente invulnerable y que tiene a su servicio el buen sentido general de la opinión pública y del pueblo.

Me permito decir que, más que nunca en esta oportunidad, he recibido el parecer favorable de muchos señores Senadores que no pertenecen a estas bancas y de numerosos profesores de Derecho de gran versación. Ayer, no más, cuando transitaba por la calle, me encontré con don Lorenzo de la Maza, ilustre profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, que no es miembro de mi partido, quien me detuvo para manifestarme que consideraba indiscutible mi tesis jurídica. He estado, pues, acompañado por opiniones muy valiosas y me llena de satisfacción ciudadana el escuchar las palabras respetables de nuestro Honorable colega el señor Mora.

En mi concepto, de acuerdo con el espíritu general del Derecho Público y del Derecho Privado, la regla general de las actuaciones de los tribunales de justicia es la publicidad. El artículo 9 del Código Orgánico de Tribunales prescribe: "Los actos de los tribunales son públicos, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley". Tanto quiere la ley la publicidad de esos actos que incluso en los juicios criminales, donde establece sumarios secretos, dispone que el secreto se mantenga lo estrictamente necesario, como procurando que el sumario constituya una etapa lo más reducida posible, para que las

partes puedan tener rápido acceso al conocimiento de las pruebas que allí se hayan acumulado y puedan defenderse.

De tal regla general, aplicable inclusive a los procesos privados, como tuve ocasión de señalarlo, fundado en lo dispuesto por el Código y en la opinión de muchos eminentes juristas, no está exceptuado el Tribunal Calificador, pues no hay una disposición expresa en contrario. Y el sostener que por ser éste un tribunal muy importante se lo exime de la norma general, no es razón aceptable; al contrario, parece que la hiciera más obligatoria para él, sobre todo, cuando no se puede apelar de sus resoluciones. No hay una excepción establecida; luego, rige la regla general. ¡Y cuánto más, si consideramos que se trata de un tribunal que está conociendo, no de un proceso privado, sino de un proceso eminentemente público!

Yo no puedo comprender —debo de ser muy ignorante o torpe— que sea igual establecer los hechos y calificar la prueba. Son dos situaciones distintas, por cuanto una cosa es calificar la prueba y otra es producirla.

Vuelvo a repetir —porque desgraciadamente a la opinión pública muchas veces se la confunde—: nunca hemos negado la facultad del Tribunal de tomar sus acuerdos en secreto; nunca hemos discutido tampoco su atribución para calificar la prueba. Lo que nosotros le hemos desconocido es la facultad de producir la prueba y de producirla en secreto, contraviniendo a los preceptos del Derecho Público y del Privado, infringiendo la regla general establecida por el Código Orgánico respectivo, de la cual dicho tribunal no está exceptuado en ninguna disposición, y desafío a que la citen. Aún más, no es efectivo, a mi juicio, que haya sido la regla invariable de todos los Tribunales Calificadores el secreto de sus actuaciones; y me basta, para establecerlo —pues aquí se ha sostenido por el Honorable señor Alvarez que nunca se ha procedido en esa forma—, una exposición que tengo a la mano del abo-

gado señor Jorge Rogers Sotomayor, cuya versación es conocida y quien cita dos casos concretos, respecto de dos elecciones, en que el Tribunal Calificador llamó a las partes para asistir a la constitución de una prueba que era mucho menos importante que realizar el escrutinio. Por otra parte el Honorable señor Alvarez, con el fin de desvirtuar la afirmación del Honorable señor Rodríguez de que un solo miembro del Tribunal Calificador hubiera hecho el escrutinio, citó una declaración del Director del Registro Electoral que Su Señoría leyó. Ese testimonio, a mi juicio, no desvirtúa tan claramente los hechos como el señor Senador lo ha creído. Yo lo entiendo de otra manera y confirma mis palabras.

La declaración mencionada no dice: "Yo, como Ministro de fe atestiguo...", sino: "Por encargo del Tribunal Calificador de Elecciones puedo manifestar que todos los escrutinios que hasta este momento se han realizado han sido efectuados por el Tribunal constituido". A mi juicio, esta declaración no es explícita, pues "Tribunal constituido" puede ser encargar a uno u otro de sus miembros que haga el escrutinio. Repito: el testimonio no es explícito, a mi entender. Y agrega, cambiando el giro de la expresión: "y todos sus miembros han estado siempre de acuerdo acerca de la calificación que se ha efectuado sobre los hechos materia de las reclamaciones".

La declaración del Director del Registro Electoral es explícita, en cambio, en cuanto a que ha habido dos etapas: una, el escrutinio y, otra, la calificación de la prueba; y emplea distintos términos muy sutilmente para señalar la forma como ha actuado el Tribunal en uno y otro caso. Así lo entiendo del texto del documento, que prueba lo contrario de lo que se quería demostrar.

En consecuencia, participe enteramente de las opiniones del Honorable señor Mora Miranda y de tantos otros jurisconsultos, en el sentido de que es distinto producir la prueba en secreto —de esto hemos reclamado— de calificarla y tomar

acuerdos. Y no considero que el ejemplo citado sea risible, sino, al revés, que él esclarece las distintas etapas del proceso.

Pero hay algo más.

Ya que en el Senado, con respeto, pero con claridad, se han dicho muchas cosas, debo agregar otra.

Al igual que mis Honorables colegas con quienes tuve el honor de entrevistarme con el Presidente del Tribunal, creo que éste no está compuesto por hombres asépticos, que viven en el espacio, sino por seres humanos que deben cuidar sus actuaciones, por el prestigio del organismo que integran. A los tribunales no solamente los cuidan los Senadores y el público, sino, más que nada, sus propios componentes.

Existe una institución denominada implicancias y recusaciones. A menudo, un miembro de un tribunal, en un proceso o en un arbitraje, puede hallarse moralmente implicado y ser recusado por las partes a quienes debe juzgar. Y muchos se adelantan a hacerlo.

Es un hecho público que alrededor de este proceso —negarlo sería negar la luz del día—, se ha creado un clima moral intolerable. Algunos pueden creer que no se ha producido nada, pues en nuestro país todo puede pasar. Parece que la opinión pública nada notara; pero observa los hechos y, al final, los juzga.

No he interrumpido en ningún momento al señor Senador ni expresado ofensa alguna, pues creo que el asunto debe ser dilucidado con claridad y con hechos, sin empañarlo con alusiones personales.

¿Es un hecho público o no el comentario, en todos los estrados y desde hace mucho tiempo, de que, por lo menos, hay un miembro del Tribunal que tiene una inclinación partidista tan conocida por todos sus colegas y por todos los abogados? ¿Es un hecho o no lo es que, frente a él, alega el Presidente de su propio partido, en calidad de abogado, sin discusión alguna, como profesional? ¿Es posible desdoblarse tan fácilmente la situación? ¿Es o no

un hecho que han circulado rumores de que en los pasillos de esta corporación respetables Senadores han hecho comentarios en el sentido de saber que se estaban dando resultados en el Tribunal? Todo eso puede no ser cierto para algunos, pero crea un clima moral innegable.

El señor Presidente Provincial del Partido Radical de Antofagasta, a quien cita y cuyas palabras el Honorable señor Alvarez analiza, habló con fecha 21 de abril. Es decir, se grabó y transmitió una información suya tan grave como decir que el candidato reclamante ha comunicado su triunfo. Pasan los días —más de diez— y el señor Carmona cita sus palabras. En ese momento, se le ocurre desmentirlas. Creo que frente a una audición de radiodifusión escuchada por 30.000 ó 40.000 personas, si se oye una afirmación como ésa, un hombre de la responsabilidad del afectado entrega de inmediato una declaración en la que reclama por haberse tomado su nombre y hecho semejante afirmación. Sin embargo, se ha esperado que venga una acusación tan grave y que esto se interprete por la prensa y hasta por el propio Tribunal mediante el Director del Registro Electoral, que es su Secretario, para formular un desmentido diez días después. ¿Basta negarlo ahora?

Cuando se produce este clima moral, que el Tribunal no puede desconocer —sé que todo lo que estoy diciendo se puede discutir y aun negar, pero los hechos moralmente son así—, cuando se llega a estos extremos, los Tribunales deben velar por su propio prestigio. En casos así, cuando confrontados el espíritu y la letra de la ley con el caso que se recurre, con las tradiciones jurídicas del País, se persiste en la negativa a la publicidad de un acto, ello adquiere caracteres gravísimos y condenables. Y entonces ¿es justificada o no lo es la visita al Presidente del Tribunal que está conociendo del asunto? Porque, en Chile, respetable es el Parlamento, respetable es el Ejecutivo y respetables son los tribunales de justicia, pero respetable

es también el ciudadano que puede recurrir a un tribunal y hacerle presente su preocupación cuando se está vulnerando, a juicio suyo y de muchos, un principio. Eso no es presionar a nadie: eso es defender un principio y hacer uso de un derecho mínimo que tienen todos los ciudadanos.

Nosotros no estamos aquí envenenando al País en contra de un tribunal; estamos defendiendo un principio. Nosotros, señor Presidente, hemos sido acompañados, en la defensa de este principio, por todos los sectores. Quiero citar, incluso, a "El Diario Ilustrado", que el día domingo, en su comentario político, dice que, en esta disputa, estamos sosteniendo la buena tesis y que habría sido conveniente que el Tribunal la hubiera acogido, con lo cual nada habría perdido.

Señor Presidente, no estamos en contra de los tribunales de justicia. Es muy fácil que cuando uno plantea un hecho grave, se le diga que está en contra de la democracia, que está en contra de los tribunales, empleando una terminología rimbombante. Yo también soy abogado, y soy respetuoso de los Tribunales, tan respetuoso que quisiera que hubiera reformas tales como que el Poder Judicial se generara por la propia Corte Suprema y que nunca ningún juez tuviera que recurrir a influencias políticas poderosas para hacer carrera, porque no son entes abstractos y puros; son seres humanos, que tienen que pedir servicios, muchas veces, para hacer carrera, lo que hace perder independencia. Tanto es el respeto que me merecen los tribunales de justicia, que le entregaría a la Corte Suprema la suerte total de la carrera de los funcionarios, hasta de los más altos niveles. Tengo respeto por los tribunales de justicia, pero tengo respeto, también, por el Parlamento de mi patria, al que considero un orgullo de las tradiciones de Chile, con todos sus defectos y limitaciones. Estamos luchando precisamente por transformarlo, porque las instituciones jurídicas del País tendrían que

sufrir una modificación. No se engañen los señores Senadores. Cuando no cambian las instituciones, comienzan a ser frágiles, porque no tienen su fundamento en la realidad. No es apegándose a formas envejecidas como se defiende la democracia; y la propia democracia nos franquea el camino para hacer las reformas necesarias y urgentes.

En consecuencia, no hemos faltado al respeto a los tribunales de justicia. No se confunda. No se nos quiera colocar como los enemigos de los Tribunales. ¿Acaso en la historia del Parlamento de Chile no ha habido Senadores o Diputados que no han correspondido al honor que significa ser miembro de esta corporación? ¿Acaso no ha habido ningún Parlamentario o actos del Parlamento que hayan sido censurables? ¿Acaso no ha habido Presidentes de Chile que han merecido censura? ¿Por qué aquí no vamos a poder decir que un tribunal está vulnerando un principio o que hay jueces o ministros culpables? ¿Por qué no vamos a tener derecho a decirlo? Yo, responsablemente, lo digo: creo que el Tribunal Calificador de Elecciones está vulnerando un principio jurídico, está vulnerando un principio moral, está vulnerando la confianza en los Tribunales que el País necesita tener. Con ello no estamos injuriando a los Tribunales; tal vez estamos defendiendo su prestigio.

Nosotros queremos, decía el Honorable señor Alvarez, el perfeccionamiento del régimen electoral, y nos citaba abusos cometidos en la historia del régimen electoral. Es cierto, por desgracia. Esos abusos —agregaba— han engendrado las reformas. Y el ejemplo es triste, porque querría decir que este tremendo abuso que se pretende consumir va a tener que engendrar una reforma. ¡Ese es el sentido que les damos a sus palabras!

Nosotros creemos en la democracia como un régimen de convivencia humana, de respeto a la ley como norma, y estamos en contra de toda forma de dictadura de cual-

quier origen, forma o color; pero sostenemos que la democracia no sólo se defiende con viejas y gastadas palabras, sino también con hechos, y estimamos que los hechos que está presenciando el País al negarse publicidad a la producción de una prueba, está golpeando en el corazón de la democracia, en la confianza que toda la ciudadanía debe tener en la ley y en los Tribunales.

Hemos presenciado reacciones de personas no pertenecientes a algunos de los partidos profundamente afectados por esta situación, pero que empiezan a reflexionar. Y uno tiene que defender el imperio de la ley, porque hay gente simple que dice: si fuerzas políticas de tal magnitud no pueden lograr siquiera que se dé publicidad a la producción de la prueba, ¿qué le queda al resto de la ciudadanía?

Pienso que muchos señores Senadores debieran recapacitar sobre estos hechos. En la lucha política, hoy día se está en la mayoría; mañana, en la minoría. ¿Qué resguarda los derechos de los ciudadanos? La ley y los tribunales rectos. Los que nos miran con una sonrisa más o menos benevolente porque estamos reclamando y creen que nuestras protestas serán inútiles, deberían pensar que mañana pueden ser ellos las víctimas de la injusticia. ¡Cuidado las minorías de mañana, porque las cosas pueden y van a cambiar!

Estamos defendiendo un principio. Esa es nuestra razón y nuestra fuerza.

Recuerdo que hace algunos años un ilustre hombre público, don Rafael Luis Gumucio, ante una persona que ejercía el Poder, le dijo: Señor, usted puede hacer todo lo que quiera y como lo quiera —tiene la fuerza—, pero no podrá hacer nunca una cosa: inspirar confianza.

Yo digo lo mismo: nos podrán atropellar, si tienen mayoría; pero nunca nos podrán inspirar confianza en que este principio no ha sido vulnerado. ¡Ha sido vulnerado, señor Presidente! Y si yo reclamo hoy, no es por reclamar en una elec-

ción el triunfo o la derrota de un hombre que el pueblo eligió. Vuelvo a decir que quienes hemos recorrido una trayectoria pública, quienes hemos hecho una larga lucha política y creado una nueva fuerza en la historia de Chile, hemos conocido muchas veces la derrota. No es eso lo que nos duele. Lo que nos duele y no aceptaremos jamás es que nos sentimos atropellados, y tenemos que decirlo a tiempo en la tribuna que el pueblo nos dio.

—*Aplausos en tribunas y galerías.*

Varios señores SENADORES.—Muy bien.

El señor CERDA (Presidente).—Está prohibido a tribunas y galerías hacer demostraciones.

El señor RODRIGUEZ.—Dejémoslos que se desahoguen.

El señor ALLENDE.—Eso es democracia.

El señor CERDA (Presidente).—Quedan tres minutos para el término de la hora y hay varios señores Senadores inscritos.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo.

Desde luego, está inscrito el Honorable señor Izquierdo, que quiere tratar una materia distinta de la que se ha estado debatiendo hasta este momento; a continuación, estaba inscrito el Honorable señor Echavarrí, que iba a hablar antes que el Honorable señor Frei, pero le cedió su derecho; luego, están inscritos los Honorables señores Quinteros, Ampuero, Tarud, Rodríguez, Mora, que no sé si hará uso de la palabra, y los Honorables señores Aguirre y Allende.

El señor MARTONES.—Que hablen todos.

El señor CERDA (Presidente).—Entiendo que si todos los inscritos hacen uso de su derecho, podremos estar hasta las doce de la noche en sesión.

El señor ALLENDE.—¿Qué importa?

El señor QUINTEROS.—Seguramente es desagradable o incómodo estar en se-

sión hasta la medianoche, pero la importancia del tema es tal que, según me parece, los señores Senadores deben tener derecho a usar de la palabra en el día de hoy. Por lo tanto, propongo que se permita usar de la palabra a todos los señores Senadores que deseen hacerlo en esta oportunidad.

El señor CERDA (Presidente).—Por eso, dije que hay varios señores Senadores inscritos para continuar el debate; pero, como también expresé, hay otros señores Senadores que han solicitado su inscripción para tratar otras materias.

El señor ALLENDE.—El Honorable señor Izquierdo, solamente.

El señor IZQUIERDO.—Dada la gravedad del tema que se debate, no tengo ningún inconveniente en postergar mi intervención para el próximo martes, siempre que se me deje inscrito en el primer lugar.

El señor CERDA (Presidente).—Su Señoría quedará inscrito para la sesión del martes próximo.

El señor CORREA.—Los Senadores de estos bancos no nos oponemos a que los Honorables colegas ocupen todo el tiempo que estimen conveniente.

El señor CERDA (Presidente).—Se acordaría la prórroga de la hora hasta que los señores Senadores inscritos pongan término a sus observaciones relativas al tema en discusión.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.—Señor Presidente, cuando se suspendió la sesión, hace unos minutos, me acerqué a algunos estimados amigos, Senadores radicales, para decirles que si en esta sesión yo me refería a personeros de su partido, en ningún caso, con mis palabras, quería alcanzar al Partido Radical. Realmente, las palabras pronunciadas por el Honorable señor Mora me evitan una explicación, pues el Honorable colega planteó con claridad que el

Honorable señor Alvarez había hablado como miembro del Senado, pero, en ningún caso, trayendo la voz del Partido.

A pesar de eso, creo interesante hacer esta aclaración, y también una segunda en cuanto a algunas voces que se levantaron en esta sala cuando expresé algunas opiniones y se me dijo que entraba en el terreno vedado de la fiscalización. Y el señor Presidente, en un gesto de intemperancia del momento, se atrevió a llamarme la atención.

Voy a probar que la fiscalización es práctica del Senado, porque no puede sostenerse que en el Senado se puede fiscalizar cuando a determinados sectores nos interesa fiscalizar, y que no se puede fiscalizar cuando son otros los sectores interesados en hacerlo. En la carta que firmó el Honorable señor Correa y que envié al Presidente de su partido, da las razones por las cuales el Partido desea tener la Presidencia del Senado.

El señor CORREA.—¿Qué pecado más grande!

El señor ECHAVARRI.—En realidad, prácticamente me ahorraré la lectura de la carta, porque sólo deseo referirme al último acápite. Me interesa dejar total y absolutamente esclarecido que, en su última parte, esa carta dice: "Nuestras prácticas parlamentarias, permiten que el Senado pueda desarrollar activamente, actuando como *Cámara fiscalizadora*, como lo hizo durante la Administración anterior...".

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Senador, una interrupción?

No me arrepiento de esas palabras, por traducir ellas una realidad. Cada Senador, en nombre propio, puede poner en práctica cualquiera fiscalización que desee, y así lo ha declarado en uno de sus informes, según tengo entendido, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor ECHAVARRI.—Precisamente. Me interesa destacar que esas palabras de Su Señoría me dan la razón. Al manifes-

taar yo mi opinión, no estaba sino haciendo uso de un derecho. Es eso lo que deseo dejar total y absolutamente esclarecido.

En seguida, señor Presidente, debo celebrar las frases finales de la intervención del Honorable señor Alvarez. Lamento que Su Señoría esté en estos momentos ausente de la sala. Para no dejar de ser textual, doy por repetidas las expresiones del señor Senador, las cuales, por lo demás, están en la mente de todos.

Habló el Honorable señor Alvarez, al terminar su discurso, de su devoción democrática. Quiero, al respecto, recordar que en 1940 éramos colegas de la Cámara de Diputados, y el Honorable señor Humberto Alvarez, en febrero del mismo año, dejó su cargo para asumir el Ministerio del Interior. Pocos meses más tarde —seré muy breve en mis referencias, para no alargar el debate—, la actuación del señor Senador en esa Secretaría de Estado, motivó, con fecha 15 de julio de 1940, la siguiente intervención del entonces Senador señor Horacio Walker Larraín:

"Voy a relatar al Honorable Senado algunos de los hechos ocurridos anoche.

"A las seis de la mañana, más o menos, llegaron a "El Diario Ilustrado" como quince agentes de la Prefectura de Investigaciones y manifestaron el propósito de apoderarse de la edición del diario, que ya estaba lista para salir a la circulación. El personal del diario resistió este atropello con energía, como era su deber. En un principio, los Carabineros defendieron los derechos del diario, al cual se quería vejar, porque comprendieron que se trataba de un acto que no podía emanar de la autoridad constituida, pues importaba una franca arbitrariedad; pero, con posterioridad, recibieron instrucciones superiores sobre la actitud que debían adoptar los encargados de asegurar la tranquilidad pública, la propiedad privada, el amplio y debido funcionamiento de nuestra Carta Fundamental.

"En esta ocasión la orden gubernativa fue clara y precisa, en el sentido de apo-

yar el atropello a "El Diario Ilustrado". Entonces, estos mismos Carabineros, que habían sido el resguardo de los derechos de la imprenta momentos antes, se convirtieron, por orden superior, en sus verdugos. Se procedió al descerrajamiento de la puerta de la sala en que se encontraba la edición que iba a salir momentos más tarde. Por cierto, no se exhibió orden judicial alguna. Abierto por la violencia el local en que se hallaban los diarios, se procedió a robar la edición, sin dar siquiera un recibo de lo que se llevaba".

El señor RODRIGUEZ.—¿Era Ministro del Interior el Honorable señor Alvarez?

El señor ECHAVARRI.—Sí, el Honorable señor Alvarez era Ministro del Interior, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—¿De manera que también el Honorable señor Alvarez tiene su historia...!

—*Risas.*

El señor ALVAREZ.—¿Qué está en debate: la persona del que habla o la actuación del Tribunal Calificador?

El señor IZQUIERDO.—Como Su Señoría afirmó ser devoto de la democracia, el Honorable señor Echavarrí ha querido traer a cuento estos hechos.

El señor ALVAREZ.—¿Son historias muy antiguas, señor Senador...!

—*Risas.*

El señor AMPUERO.—¿Su Señoría va a alegar ahora la prescripción?

El señor ALVAREZ.—Hay mucho que hablar sobre esta materia.

El señor QUINTEROS.—Sáquenos el Honorable señor Alvarez de la duda...

El señor ALVAREZ.—También en Chile hay prescripción.

El señor ECHAVARRI.—En seguida, el ex Senador señor Walker se refiere al empastelamiento del diario "El Chileno".

Para no cansar al Honorable Senado, me limitaré a recordar sólo lo siguiente: estuvo redactado el decreto de clausura del Congreso Nacional y, a no mediar la diligencia, sagacidad y autoridad del Presidente del Partido Radical en aquella época,

Diputado don Pedro Castelblanco, seguramente esa administración, que hoy se recuerda con orgullo, la de don Pedro Aguirre Cerda, habría exhibido el oprobio de haber adoptado tal medida.

El señor ALVAREZ.—¿Qué audacia la de Su Señoría! ¡Está ofendiendo la memoria de ese gran hombre!

El señor AMPUERO.—¿Se está refiriendo a Su Señoría...!

—*Risas.*

El señor ECHAVARRI.—Todo lo contrario. Estoy relatando hechos.

El señor RODRIGUEZ.—¿Los versos son para Su Señoría!

El señor CERDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores dirigirse a la Mesa.

El señor ECHAVARRI.—El 30 de julio de ese año debió dejar el Ministerio del Interior nuestro Honorable colega, debido a esas gestiones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría está diciendo una falsedad.

El señor ECHAVARRI.—¿Qué falsedad, si lo dicen los antecedentes?

El 30 de julio dejó el Ministerio, y en forma tan apresurada se le quitó la dirección de esa Secretaría de Estado, que no se designó a otro Ministro del Interior en propiedad, sino que dicha cartera fue entregada al entonces Ministro de Hacienda, don Pedro Enrique Alfonso, en calidad de interino.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Antes había sido también Ministro del Interior.

El señor RODRIGUEZ.—Eso no tiene importancia.

El señor ECHAVARRI.—Quiero declarar esta tarde, por los antecedentes que he dado a conocer, que no podía ser otra persona que el Honorable señor Alvarez, aparte el hijo del Presidente del Tribunal Calificador, señor Illanes, quien saliera en defensa de los actos, para nosotros arbitrarios, que está cometiendo dicho tribunal.

El Presidente del Tribunal, cuando yo le hice presente que estábamos defendien-

do la democracia y que por ello íbamos a visitarlo, me dijo que la democracia se caracteriza por el respeto a los tribunales. Yo le contesté: “¿Y de dónde nacen los tribunales? ¿Cuál es el origen de estos tribunales? La democracia nace del respeto al ciudadano, y especialmente del ciudadano elector. Y este ciudadano elector crea todas las jerarquías y dignidades, en una democracia, en el momento en que emite su voto”.

Creo por demás probado que la ley trata, por todos los medios, de que el voto sea espontáneo, libre y el que efectivamente desea emitir el ciudadano.

La última reforma de la Ley Electoral, que estableció la cédula única, asegura aún más este deseo del legislador.

El señor AMPUERO.—¡Ahora se vota por poder...!

El señor ECHAVARRI.— Pues bien, ahora el Tribunal, compuesto por cinco personas, tiene la debilidad de entregarle a uno de sus miembros la responsabilidad de abrir los sobres, de contar los votos, de anular unos y revalidar otros. En el hecho, está haciendo la elección en secreto y reemplazando, por tanto, la voluntad del ciudadano elector.

Esto no lo podemos aceptar.

Son tantas las negativas del Tribunal a la defensa del Senador electo señor Carmona, que se destaca el propósito evidente de aquel organismo de no dar garantías a esa parte. Inclusive, se denegó la petición de presenciar los escrutinios. Y si quedara alguna duda de la parcialidad del Tribunal, diré que tampoco se aceptó el último recurso de la defensa del señor Carmona: no quemar las pruebas. Ello obedece, en mi concepto, al propósito de no dejar rastros de la actitud de quienes, en secreto, están calificando una elección popular.

Podría abundar en mayores consideraciones, pero ya las ha formulado con más profundidad y claridad que yo mi distinguido amigo y colega el Honorable señor

Frei. También, en la sesión pasada, lo hizo el Honorable señor Quinteros, con claridad meridiana.

Deseo terminar mis observaciones manifestando que si la mayoría del Tribunal Calificador de Elecciones solidariza con la actitud asumida por un miembro de él, nosotros, como fieles servidores de la democracia, presentaremos una moción para extirpar estos vicios, tendiente a reformar la ley que creó dicho tribunal, tal como lo hicimos para implantar la cédula única, que ha servido para purificar, en buena medida, los comicios electorales.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALVAREZ.—¿Me permite, señor Presidente?

He sido aludido por el señor Senador, y deseo hacer uso de mi derecho.

El señor CERDA (Presidente).— En uso de su derecho, tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—Después del discurso elevado que oímos al Honorable señor Frei, quien se refirió concretamente a la materia en debate —no comparto las opiniones de Su Señoría, pero reconozco que las expuso en forma elevada, como me parece que corresponde hacerlo siempre en el Senado—, el Honorable señor Echavarrí— según he podido colegir, porque yo había salido de la Sala en ese momento y, además, Su Señoría habla en voz tan baja que yo no le escuchaba bien, lo cual me hace recordar las expresiones del Honorable señor Mora, quien siempre ha pedido que se instalen micrófonos en la Sala...

El señor QUINTEROS.—¡No hay peor sordo...!

—*Risas.*

El señor ALVAREZ.—...—, parece que se refirió a la actuación del Senador que habla en el año 1940.

Me parece bastante impropio que cuando se trata una materia de tanto interés como la que estamos discutiendo, se traiga al debate a un Senador. No rehuyo en

absoluto la discusión sobre mis actos. Cuando Su Señoría lo desee, estoy dispuesto a abordarla.

El señor QUINTEROS.—Ahora.

—*Risas.*

El señor ALVAREZ.—Yo propondría lo mismo que sugirió el Honorable señor Ampuero. No tengo ningún inconveniente en que se realice...

El señor MARTONES.—¡Inmediatamente!

El señor ALVAREZ.—Pero creí entender que el Honorable Senador dijo que yo habría sido poco menos que sacado del Ministerio del Interior por el Presidente de la República en virtud de hechos indebidos que yo habría ejecutado.

Debo decir, al respecto, que Su Excelencia el Presidente de la República don Pedro Aguirre Cerda me envió una carta, que conservo como uno de los recuerdos más preciados de mi vida política, en que elogia y me agradece la actuación que me correspondió.

El señor AMPUERO.—¡Están hechas a mimeógrafo en La Moneda...!

—*Risas.*

El señor CERDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor ALVAREZ.—Vuelvo a decir que importa mucho más la opinión de ese gran hombre público, junto a quien serví lealmente, que lo dicho aquí por el Honorable señor Echavarrí fundado en hechos falsos. Como ya dije, estaría dispuesto a rebatirle si hubiera escuchado sus palabras íntegramente. ¿Pero qué importancia tienen las observaciones de Su Señoría con relación a la materia que debatimos?

Se ha dicho que nos encontramos abocados a hechos muy graves que afectan al funcionamiento de la democracia. Sin embargo, el señor Senador alude a sucesos ocurridos en 1940. Me limitaré a contestarle que después de esa fecha he tenido el honor de ser elegido dos veces Senador de

la República, o sea, he merecido la confianza de mi partido y de las provincias que aquí represento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Tres veces: los años 1941, 1949 y 1957.

El señor ALVAREZ.—Así es, en efecto.

Por ello, me tienen muy sin cuidado las observaciones del Honorable señor Echavarrí, y trataré de seguir escuchando el debate que iniciaron en la sesión del jueves último los señores Senadores a que ya me referí anteriormente.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor ECHAVARRI.—¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor QUINTEROS.—Antes de intervenir, voy a conceder una interrupción al Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.—Lo que expresé no son opiniones mías. Sólo he traído a colación hechos que están en la historia, porque el Honorable señor Alvarez se ha erigido en un campeón de la democracia.

El señor ALVAREZ.—No he dicho nunca eso. Sólo soy un modesto Senador y estoy dando mi opinión.

El señor RODRIGUEZ.—La verdad es que las observaciones del Honorable señor Echavarrí tienen relación con la materia en debate.

Yo no estaba presente cuando habló el Honorable señor Alvarez, quien tuvo duras expresiones para calificar la actitud del Honorable señor Frei y de los Senadores socialistas cuando enjuiciamos el procedimiento del Tribunal Calificador. Dijo Su Señoría que la nuestra había sido una actitud antidemocrática, y como Su Señoría se erigió aquí en vestal de la democracia...

El señor ALVAREZ.—¿Por qué me dice eso Su Señoría?

El señor RODRIGUEZ.— Su Señoría calificó de antidemocrática nuestra actitud, pero la verdad es que los hechos que el Honorable señor Echavarrí trajo a colación demuestran que cuando Su Señoría fue Ministro del Interior tuvo actitudes bastante antidemocráticas.

El señor ALVAREZ.— ¡Estamos resultando todos antidemocráticos! ¡Sus Señorías y yo!

El señor RODRIGUEZ.— No se ponga nervioso.

El señor VIAL.— ¿Por qué todos?

El señor ALVAREZ.— Su Señoría no ha ido al Tribunal Calificador a presionarlo.

El señor VIAL.— Pero gustoso habría acompañado al Honorable señor Frei, porque creo perfectamente justa su actitud.

El señor RODRIGUEZ.— Para terminar, no creo que tenga autoridad política el Honorable señor Alvarez para calificar de antidemocrática nuestra actitud...

El señor ALVAREZ.— ¡Seguramente no tengo autoridad moral...!

El señor RODRIGUEZ.—..., después de conocidos los hechos que trajo a colación el Honorable señor Echavarrí, demostrativos de que Su Señoría, como Ministro del Interior, atropelló instituciones públicas.

El señor ALVAREZ.— Son afirmaciones inexactas...

El señor RODRIGUEZ.— ¡Sus Señorías atropellaron la democracia!

El señor ALVAREZ.— ¿Ha saneado al Tribunal Calificador la recordación de sucesos que habrían ocurrido en 1940?

El señor FREI.— Nosotros no tenemos nada que sanear.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Y después nos echan la culpa a nosotros diciendo que somos "golpistas"!

El señor CURTI.— ¿Quién está con la palabra?

El señor CERDA (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— En realidad, resulta explicable la demora de casi una semana, de parte del Honorable señor Alvarez, para hacerse cargo de lo que dijimos aquí varios Senadores respecto de la forma como en el Tribunal Calificador de Elecciones se está tratando de calificar la elección senatorial por las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Comprendemos perfectamente que Su Señoría haya vacilado entre replicar y guardar silencio, que es lo que hizo todos estos días.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Sus Señorías iniciaron el debate en la sesión del jueves, y bien saben que el Senado no se reunió el viernes ni el sábado.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Y el 1º de mayo?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Fue día lunes.

El señor QUINTEROS.— Naturalmente, el silencio de Su Señoría ha dejado a la intemperie, durante varios días, al Tribunal Calificador de Elecciones, con relación a los cargos que se le han formulado, y le agradecemos su intervención de ahora, pues ella ha traído por consecuencia que no decaiga la preocupación del Senado y de la opinión pública sobre los hechos, para nosotros vergonzosos, que se están desarrollando dentro de las paredes de dicho tribunal con respecto a la elección senatorial que nos ocupa.

El señor ALVAREZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Deseo explicarle por qué he hablado en la sesión de hoy.

En realidad, no pensaba usar de la palabra, no porque tuviera dudas, sino porque no di mayor importancia al debate iniciado por Sus Señorías. Además, estuve fuera de Santiago y regresé solamente antenoche. El Presidente del Comité de mi partido, el Honorable señor Ulises Correa, me pidió que me hiciera cargo de este asunto, no en nombre del Partido, sino como mi opinión personal. Y eso es lo que he hecho ahora.

Muchas gracias.

—Con motivo de expresiones emitidas por algunos señores Senadores, la Mesa anuncia que, en virtud de disposiciones reglamentarias, se suprimirán de la Versión las palabras correspondientes.

El señor QUINTEROS.—Continúo, señor Presidente.

Decía que estamos agradecidos de la intervención del Honorable señor Alvarez, porque ella ha permitido que este problema, que se quería se siguiera desarrollando dentro del silencio del Tribunal Calificador, siga preocupando el interés de esta Honorable corporación y de la opinión pública. Se ha enfocado, me atrevería a decir, el reflector del interés público, de la atención ciudadana, sobre lo que se estaba haciendo entre las cuatro paredes o, tal vez, para ser exacto, entre las cuatro columnas del Tribunal Calificador de Elecciones.

El señor RODRIGUEZ.—¡Pilares de la democracia!

El señor QUINTEROS.—El Honorable señor Alvarez ha planteado su intervención en términos exclusivamente jurídicos. Nosotros lo seguiremos en ese terreno, porque, evidentemente, este debate es y tiene que ser esencialmente jurídico. Pero en momento alguno podemos olvidar que lo jurídico se subordina a algo mucho más importante: se trata de apreciar la corrección o la incorrección —no sólo legislativa, sino moral, ética, de decencia— con que se genera el Poder Legislativo dentro del Tribunal Calificador de Elecciones. Se trata de saber si se puede seguir sosteniendo ante la opinión pública —como se sostiene desde muchos sectores del Senado; por ejemplo, cuando se quiere pedir dólares en el extranjero— que el sistema que nos rige constituye una verdadera democracia, en circunstancias de que pueden llegar a ocupar asientos en esta corporación personas que no han obtenido el triunfo en las urnas, sino mediante resoluciones secretas del Tribunal Califica-

dor de Elecciones.

En lo jurídico —y tengo que repetirme, señor Presidente—, sostenemos que, en consonancia con el principio básico de la democracia de que todo acto de autoridad y especialmente todo acto electoral debe ser público, a fin de que pueda ser fiscalizado, precisamente, por el público, por la ciudadanía, la Ley Electoral dice que los escrutinios seccionales son públicos, con asistencia de los candidatos, con asistencia de los apoderados de éstos y que, de tales escrutinios seccionales, los apoderados pueden pedir acta. En consonancia con dicho mismo principio, dice la Ley Electoral que los escrutinios departamentales —segundo escrutinio— son públicos, que a ellos también tienen derecho a concurrir los interesados: los candidatos y sus apoderados; y que de ellos se pueden pedir actas. Y sostenemos, en consecuencia, que es de toda lógica que este tercer escrutinio que hace el Tribunal Calificador de Elecciones, debe tener la misma publicidad que los dos escrutinios anteriores. No se ve ningún motivo, ninguna razón seria para que, si la ley exige insistentemente, cuidadosamente, que los escrutinios seccionales y los departamentales sean de toda publicidad, el tercero, el definitivo, el que ha de decidir la proclamación de un candidato, pueda hacerse a puerta cerrada, dentro de las paredes deliberadamente herméticas, más que nunca herméticas, del Tribunal Calificador de Elecciones.

Y lo dice la ley. Lo dice la ley, señor Presidente. Tan así es, que ello se desprende, en buenas cuentas, de las palabras del Honorable señor Alvarez, quien nos ha dicho que la ley ha señalado taxativamente los casos en que debe procederse en público. Nosotros sostenemos lo contrario: que siempre debe procederse públicamente. Ha dicho Su Señoría que la ley señala en forma taxativa, y, en consecuencia, excepcional, cuándo la autoridad debe proceder públicamente.

El principio es otro: es el de la plena publicidad de los actos de la autoridad. Este es el principio también vigente en materia electoral. Lo confirma el artículo 99 de la ley electoral en vigencia, cuando, hablando del Tribunal Calificador, dice: "Se levantará acta de todas las sesiones que celebre —el Tribunal Calificador— las que se extenderán en el protocolo especial del Director, y deberán ser suscritas por el Presidente y por el Secretario, que actuará como Ministro de Fe". Se levantará acta de todas las sesiones que celebre el Tribunal. Y agrega: "En este Registro se insertarán también las sentencias que expida el Tribunal, firmadas por todos los miembros que hubieren concurrido a dictarlas, y autorizadas por el Director del Registro Electoral". De manera que esta exigencia del acta se refiere no sólo a las sentencias definitivas, sino también a todas las sesiones que celebre el Tribunal.

Añade, en seguida, en el mismo artículo: "Cualquier individuo puede solicitar copia de los documentos a que se refiere el inciso anterior, pagando la escritura, la que deberá otorgar el Director del Registro Electoral bajo su responsabilidad". De manera que se puede solicitar copia no sólo de las sentencias, sino también de los actos de las sesiones previas que hubiere celebrado el Tribunal para producirlas.

Los Senadores socialistas, en este momento, pedimos que, en nuestro nombre, se oficie a la Dirección del Registro Electoral para que se remitan a esta corporación copias de las actas de las sesiones que celebró el Tribunal Calificador en que se ventilaron las reclamaciones del proceso electoral senatorial en Tarapacá y Antofagasta. Porque debe haber alguna acta, en primer lugar, del acuerdo tomado para ir al recuento de votos; del acuerdo que pudo tomarse para nombrar a uno o más Ministros para hacer el análisis de los votos; y tiene que haber también un acta previa a la sentencia, del resultado a que

se llegó después del análisis de los votos. Conforme con la ley, de todo esto ha debido levantarse acta, y de estas actas puede pedir copia autorizada cualquier individuo.

Nosotros, los Senadores socialistas pedimos copia de las actas de todas las sesiones celebradas por el Tribunal Calificador previas a la sentencia dictada o que se dictará referente a la lucha senatorial en la Primera Agrupación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿No cree Su Señoría que el Senado carece de facultad para hacer esa petición?

El señor QUINTEROS.— Además, señor Presidente, y siempre dentro del marco de la ley electoral, quiero comentar el contenido del artículo 100 de la ley de Elecciones: "El Tribunal Calificador tomará sus acuerdos en conformidad a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, procediendo como jurado en la apreciación de los hechos, y sentenciará con arreglo a derecho".

El señor CERDA (Presidente).— Señor Senador, la Mesa ha estado estudiando la facultad de los señores Senadores de pedir la remisión de oficio, establecido en el artículo 88 del Reglamento:

"Siempre que lo pida en esta parte de la sesión, todo Senador tendrá derecho a que se transcriban, por oficio y en su nombre, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, a los Ministros de Estado, a la Cámara de Diputados para el eventual ejercicio de las facultades fiscalizadoras que a ella corresponden, o al Contralor General de la República, las observaciones o peticiones que formule.

"La transcripción de tales observaciones o peticiones importa un acto de mero trámite que no representa la adhesión de la Sala a su contenido".

O sea que el Senado de la República no puede dirigir oficio al Tribunal Calificador de Elecciones en nombre de ningún señor Senador, petición que ha formulado Su Señoría.

El señor RIVERA.—Puede presentarse directamente la petición.

El señor QUINTEROS.— Tiene razón Su Señoría.

Como dice uno de los incisos del artículo 99 de la misma Ley de Elecciones, que cualquier individuo puede solicitar copia de los documentos a que el mismo artículo se refiere, y yo, por lo menos, soy individuo,...

—*Risas*

El señor QUINTEROS.—..., solicitaré dichas copias.

Si la Mesa estima que no procede el envío de oficio, será decir que los Senadores socialistas, como individuos, las solicitaremos.

El señor CERDA (Presidente).— Pero no puede hacerse como Senadores, sino que tendría que hacerse como ciudadanos.

El señor QUINTEROS. — Pediremos copia de las actas de todas las sesiones en que se ha debatido el problema electoral de Tarapacá y Antofagasta.

Ahora bien, señor Presidente, siempre en el orden jurídico, deseo continuar examinando el contenido del artículo 100 de la ley de Elecciones, que se refiere a las atribuciones del Tribunal Calificador:

“Tendrá facultad de pedir todas las actas, registros y demás documentos que estime conveniente y ejercerá todas las facultades judiciales necesarias para el desempeño de su mandato...”.

Repito: “ejercerá todas las facultades judiciales necesarias para el desempeño de su mandato”. Pues bien, cuando el Tribunal Calificador de Elecciones ejerce una facultad judicial, ¿con arreglo a qué debe ejercerla? Con arreglo a las leyes procesales que rigen el ejercicio de las facultades judiciales. Evidentemente, no cabe duda alguna. Si el Tribunal Calificador ejercita, como tiene derecho a hacerlo, facultades judiciales, al ejercitarlas debe ajustarse a las leyes que rigen las facultades judiciales, o sea, a las leyes procesales. Por esto, a pesar de la reprobación que me otorgó

en cuanto a mis conocimientos jurídicos, el Honorable señor Alvarez, sigo sosteniendo, en contra de la opinión del profesor...

El señor ALLENDE.—Es que ahora no es profesor de Derecho, sino de Derecha.

—*Risas*.

El señor QUINTEROS.—..., sigo sosteniendo que son cosas perfectamente diferentes. Todos lo hemos repetido hasta la majadería y lo acaba de decir en forma elocuentísima el Honorable señor Frei: son diferentes la autoridad del Tribunal Calificador para dictar sentencia, lo que debe hacer con arreglo a Derecho, y la autoridad del Tribunal para apreciar la prueba. La apreciación de la prueba puede hacerla como jurado, en conciencia; pero es diferente el establecimiento de la prueba misma. Porque si se afirma, como en el caso a que me he referido, que, por un lado, hay tantos votos nulos y tantos otros válidos, ¿son nulos por qué?: porque están marcados, porque se marcaron con una señal distinta de la indicada por la ley, porque tienen más de una cruz, porque tienen dos cruces, etc. Señores Senadores, los hechos: saber si los votos están marcados o no, saber si hay una cruz o más cruces en el voto o si ella está a la derecha o la izquierda del voto, como señala la Ley de Elecciones; los hechos —repito— deben establecerse, y a su establecimiento tienen derecho a concurrir las partes. Porque ¿cómo se puede probar en esas informaciones y contrainformaciones que se rinden si en el voto había una, dos o tres cruces o si estaba la cruz a la derecha, en lugar de la izquierda? No sabemos nada, señores Senadores, porque después de los escrutinios se envían los votos en un sobre cerrado y lacrado, directamente, sin que nadie pueda verlos. ¿Entonces, qué posibilidades tiene un reclamante que no dispone de los votos, que no puede verlos, ya que han sido enviados en sobre cerrado y lacrado al Tribunal Calificador de Elecciones, de averiguar si había una, dos o tres marcas o alguna marca? La única posibi-

lidad que existía para los reclamantes era el Tribunal Calificador, que tenía los votos en su poder.

Entonces, repito, el Tribunal Calificador de Elecciones, sin perjuicio de esta prueba, que en esta instancia es pre-judicial, por decirlo así, ¿qué hace?: abre los sobres con los votos tachados de nulos, toma voto por voto o los toma en montón, porque así pudo haber sucedido, y ve si efectivamente están marcados, si tienen una o varias cruces. ¿Pero qué es esto? Esto, procesalmente, es inspeccionar. El tribunal mismo inspecciona los votos. Esta es la inspección personal del tribunal. Es perfectamente sabido que la inspección personal no se extiende solamente a visitar inmuebles, a trasladarse al sitio mismo para comprobar hechos: también consiste en comprobar la existencia de marcas o la inexistencia de ellas en documentos. Nosotros decimos que esta comprobación, que no vacilo en seguir llamando inspección personal del tribunal, debió hacerse citando a las partes con la debida anticipación, para que pudieran concurrir acompañadas de sus respectivos abogados. Esto es lo procesal. Esto es elemental. Esto lo indica el sentido común. Y tal es la forma decente —y repito la expresión: decente; insisto en el adjetivo— con que ello debe investigarse.

¿Cómo es posible que esto no pueda hacerse? ¿Qué pierde el Tribunal Calificador con que ello se compruebe delante de testigos, ante las partes, y se vea si los votos están marcados o no lo están? Son hechos, señor Presidente; no es apreciación de hechos ni sentencia, sino establecimiento de hechos.

De modo que seguimos sosteniendo que, en este caso, en el respeto a formas elementales en el proceso, en el cumplimiento de la corrección incondicional, sin mancha, con que debe llevarse a cabo el proceso electoral, es necesario que la ciudadanía y, en este caso, los candidatos afectados, tengan acceso al Tribunal.

¿Cómo es posible que se averigüe en el silencio del Tribunal, a puertas cerradas, si hay una, dos o tres cruces en una cédula? ¿Qué garantía es esto para el correcto cómputo de los sufragios?

Se dice que no hay precedentes. ¡Pero si se nos ha leído que en otras ocasiones el Tribunal ha hecho esto!

Está el caso de la elección complementaria del 10 de junio de 1945. Se trataba de una elección por Chiloé, en que se fue al recuento de los votos y se examinó si estaban marcados o no lo estaban; y ello se hizo con asistencia de las partes. Está el caso de la elección general de 1949, en que también, con la presencia personal de las partes, se fue al examen de los votos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Honorable señor Correa, que fue muchos años Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, sostiene otra cosa.

El señor QUINTEROS.—Seguramente lo hace de buena fe; pero, a mi juicio, con mala memoria.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo me atengo a la información del Honorable señor Correa.

El señor QUINTEROS.—No dudo de lo que dice el Honorable señor Correa, de buena fe; pero tengo aquí los datos concretos. Se trata de la reclamación formulada por don Rafael del Canto Medán, en la elección del año 1945 en la provincia de Llanquihue, y de la segunda, en la elección general de marzo de 1949, en Lota y Coronel, planteada por don Abraham Zambrano.

El señor ALVAREZ.—¿Ha visto Su Señoría las actas del Tribunal? Entiendo que esa información la da el abogado señor Rogers.

El señor QUINTEROS.—Sí, y creo en lo que dice el señor Rogers.

El señor ALVAREZ.—Y yo me inclino por lo que sostiene el Honorable señor Correa.

El señor QUINTEROS.—Probablemente, el Honorable señor Correa ha olvidado

estos casos. Y en cuanto al señor Rogers, por quien siento respeto, no debe merecer la desconfianza de Su Señoría, pues hace estas publicaciones en "El Diario Ilustrado"...

—*Risas.*

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Como no soy abogado, le creo más a don Ramón Zañartu, que fue ministro de fe desde cuando comenzó a funcionar el Tribunal.

El señor QUINTEROS.—En consecuencia, debo repetir que nosotros insistimos en que legalmente, por disposiciones que se ha visto son claras, el recuento de votos, su análisis y el examen de si están marcados en forma auténtica o no, si la cruz está bien o mal colocada o tienen más de una, todo ello constituye una diligencia probatoria que debe cumplirse en presencia de las partes, y que la apreciación de la prueba y la sentencia que se dicte son algo completamente distinto.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, quiero agregar sólo un par de reflexiones a lo recién manifestado por el compañero Quinteros.

Fuera de las razones de carácter jurídico que se han escuchado en la sesión de esta tarde y que son bastante poderosas, me parece que hay otras para poder calificar con cierta independencia y espontaneidad la gestación del Tribunal Calificador de Elecciones: lo integran también personas que no son magistrados de los tribunales de justicia, y no vemos por qué motivo se las puede rodear de una atmósfera imponderable que las coloque a años-luz de distancia de la crítica parlamentaria. Son integrantes del Tribunal, contribuyen a la formación de los acuerdos, resuelven sobre la generación de los Poderes Públicos, y nos parecería el colmo de la hipocresía si nosotros llegáramos a pensar que quienes hasta el día anterior de la elección eran jefes de bando, activos capitanes en la dura lucha electoral, por obra de un milagro, en veinticuatro horas, pasen a ser hombres

absolutamente desprovistos de pasiones, ecuanímenes, independientes, neutrales, despojados de todo interés político.

Yo pregunto: esta intangibilidad del Tribunal Calificador de Elecciones ¿nos va a llevar a aceptar, a causa de esta hipocresía colectiva, que nuestro colega el Honorable señor Amunátegui, de cuya vehemencia tenemos contenedores de pruebas en las sesiones del Senado, cuyo espíritu combativo para defender sus ideales de Derecha se ha demostrado a lo largo de muchos años en este hemicycle, desde el 6 de marzo es un hombre absolutamente distante de la pasión política?

Nosotros estimamos que el Tribunal Calificador de Elecciones está sometido, como cualquier otro organismo público, a las apreciaciones que tienen derecho a hacer los Senadores y los Diputados. Si bien en la Cámara esta fiscalización puede tomar la forma de acuerdo, pero no en el Senado, no me parece que haya poder suficiente para arrebatarlos a nosotros el derecho de dar nuestra opinión sobre el funcionamiento de este supremo tribunal electoral.

Este debate deja una lección: la necesidad de modificar sustancialmente la estructura de estas instituciones, para que no sólo merezcan el respeto público en virtud de una imposición legislativa, sino para que también tengan efectivamente una autoridad moral que las haga indiscutibles. Este debate ha servido para demostrar, una vez más, que la democracia tradicional que con tanta frecuencia se exhibe como un ejemplo de régimen político en América Latina e incluso en el mundo, está tan falseada por sus instituciones, está tan limitada por distintas cortapisas legales que, en el fondo, pervierte y desvirtúa el pronunciamiento público de la ciudadanía chilena.

Sólo quería decir esto como una razón más para justificar las palabras que hemos pronunciado alrededor de este debate.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, yo no habría intervenido esta tarde en

el debate si no hubiera sido aludido directamente y en las palabras finales de la intervención del Honorable colega señor Alvarez.

En realidad, el Honorable señor Alvarez se caracteriza por su argumentación sólida, revestida de una serenidad que contagia. Pero, detrás de esa suavidad aparente, en las palabras del Honorable colega hay un detonante lo suficientemente fuerte como para que todos lo oigamos. Es así como, sin levantar el tono de la voz, nos ha motejado de antidemocráticos e irrespetuosos, ha dicho que es insólito haber traído este debate al Senado, a mí me ha negado el derecho de decir que nuestra democracia es una pseudo democracia y ha rasgado sus vestiduras, con inusitada elocuencia y levantando el tono de su voz, por primera vez, para defender la democracia.

Yo no he ocultado jamás el pensamiento que tenemos los Senadores socialistas: ¡lo he expuesto tantas veces en este hemisiciclo! Nosotros no creemos en esta democracia, Honorable señor Alvarez Suárez...

El señor ALVAREZ.—Eso es lo que yo lamento. No niego el derecho de Su Señoría; por el contrario, se lo respeto.

El señor ALLENDE.—Le voy a dar las razones. Nosotros no creemos en esta democracia y deseamos que las lacras y males que ella tiene no se acentúen, para evitar un estallido que va a tener lógicamente que ser de violencia. Somos los mejores defensores de la democracia al decirles a ustedes que este estado de cosas no puede persistir y al romper con las hipocresías que dañan el prestigio de las instituciones.

Y de los conceptos generales pasaré a hechos que todos los Senadores conocen y saben que son ciertos.

¿Acaso puede estimarse democrática la constitución del Tribunal, y acaso no sabemos que él está integrado por hombres que tienen pasiones, ubicación política, conceptos filosóficos? Indiscutiblemente, hay excepciones; pero existe un porcenta-

je que hace desviar la ecuanimidad que se supone deben tener.

Pero hay más. ¿No sabemos nosotros que los partidos buscan el cambio de presidente o de vicepresidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, cuando los que ejercen el cargo han cumplido el plazo para ser miembros del Tribunal Calificador de Elecciones? ¿Se va a atrever algún señor Senador a decirme que esto no es cierto? Todos sabemos que lo es, y que los partidos, por muy bueno que sea un presidente, desean cambiarlo por otro hombre de su propio partido para que haya una posibilidad más de que un miembro de él sea elegido. Y es curioso: creo que en la historia de este tribunal no ha habido nunca, por ejemplo, un hombre del movimiento popular como integrante de él, ya que el Partido Radical, por autodefinición del Honorable señor Alvarez Suárez, se ha desplazado un tanto hacia el centro.

Pero la verdad es que como el Congreso Nacional no es una representación democrática efectiva y como las mayorías nacionales no están reflejadas auténticamente en este Congreso y como los compromisos de los partidos aquí representados consagran siempre unas mismas fuerzas, el hecho es que los que no estamos en esas combinaciones nunca hemos visto un hombre de nuestras filas formando parte del Tribunal. Y, por lo tanto, por su propia constitución, esté tribunal ya está marcado y representa y siempre ha representado a un grupo determinado de los miembros del Congreso Nacional.

Si fuera por sorteo siquiera, cabría la posibilidad de que, eventualmente, fuera elegido para integrarlo cualquier Parlamentario. Pero ya lo ha dicho el Honorable señor Ampuero: ¿cómo es posible imaginarse que un hombre que hasta ayer desempeñaba, como el caso del Honorable señor Amunátegui, brillantemente para ellos, la jefatura de su partido en la última lucha política, hoy esté convertido, según las expresiones del Honorable señor

Alvarez, en una persona al margen de las pasiones, de los sentimientos y de las vinculaciones políticas?

No estoy criticando despiadadamente, sino ateniéndome a los hechos y diciendo la verdad, la realidad de lo ocurrido. Cuando visitamos al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, lo hicimos con el fin de representarle lo que aquí reiteradamente se ha expuesto. No hemos negado jamás la facultad del Tribunal para emitir su juicio o calificar la prueba. Hemos dicho, sí, que la producción de la prueba —como dicen los abogados— debe permitir que las partes interesadas participen. Yo expongo al Honorable señor Alvarez Suárez mi caso personal. Fui candidato a Senador por Valparaíso y Aconcagua. El Gobierno, por medio del diario "La Nación", durante tres meses, desató una campaña implacable en mi contra, como no ha habido otra en los últimos años en contra de ningún político. Nada escapó a esa campaña, ni mi firmeza doctrinaria, ni mis convicciones, ni mi lealtad al pueblo, ni mi honradez personal. Y en la noche de la elección, ni siquiera se dieron a conocer los cómputos de Aconcagua, los cuales conocí por propia información. Hasta las doce de la noche, las radioemisoras del Gobierno aseguraban la elección de cinco Senadores en Valparaíso y, por cierto, yo no era uno de ellos. Pregunto al Honorable señor Alvarez: si en lugar de haber obtenido veinticuatro mil y tantos votos hubiera sacado sólo cincuenta votos más que el sexto candidato, o sea, hubiera aventajado únicamente por ese pequeño margen al candidato que no resultaba elegido, y en la sombra de la noche, sin tener la posibilidad de que yo presenciara el proceso completo de esa elección, se me hubiera despojado de mi representación, ¿habría quedado tranquilo? ¿No habría tenido derecho a pensar que en ese tribunal se había actuado con un criterio que, por lo demás, ya estaba reflejado en la acción

del Gobierno durante la campaña: su decisión implacable de que yo no llegara a este hemicycleo?

El señor ALVAREZ.—Su Señoría me ha hecho una pregunta y yo le contesto si me permite una interrupción.

El señor ALLENDE.—Con mucho gusto.

El señor ALVAREZ.—Lo que Su Señoría ha expuesto es simplemente una suposición acerca de lo que podría haber resuelto el Tribunal.

En cuanto a la observación de que un correligionario suyo, o camarada, como se llaman Sus Señorías...

El señor RODRIGUEZ.—Muy buen término.

El señor ALVAREZ.—..., no podría haber ocupado un sitial en el Tribunal, no es efectiva. Su Señoría mismo pudo ser miembro del Tribunal, pues desempeñó con brillo y por más de un año la Vicepresidencia del Senado.

El señor ALLENDE.—Fue la excepción, la excepción que confirma la regla. Soy el único hombre de Izquierda que ha tenido el cargo de Vicepresidente del Senado.

El señor ALVAREZ.—Con lo cual pudo haber llegado a ser miembro del Tribunal.

El señor ALLENDE.—Por eso, he sostenido —y Su Señoría no me contradice con sus argumentaciones— que la inmensa mayoría, la casi totalidad, con excepción de mi caso, de los representantes parlamentarios en este tribunal ha correspondido siempre a un grupo determinado: liberales, conservadores, radicales. Punto. En seguida, he agregado que, para cualquier Parlamentario —excepción hecha de mi caso— es natural el deseo de ver la prueba en virtud de la cual le arrebatan lo que él estima una legítima representación.

Nosotros, al plantear frente al Presidente del Tribunal la necesidad imperiosa de que esto fuera público, hemos hecho un gran servicio a la democracia, Honorable

señor Alvarez Suárez. Nos encontramos en presencia del Presidente del Tribunal, que de democrático tiene muy poco, y debimos decirle que bajara del Olimpo en que se había colocado, para que nos oye-
ra, para que reflexionara sobre nuestras pa'abras. Y aquí, cuando se debatió esta materia —en una sesión especial a la cual citamos once Senadores— dije que este debate, que se iniciaba frente a las denuncias reiteradas de lo que podía haber ocurrido en el proceso electoral de Senadores por Tarapacá y Antofagasta, debía proyectarse e interesar a los partidos que se dicen más defensores del régimen democrático actual. Hicimos presente, con hechos que no puede refutar el Honorable Senador Alvarez, que esta democracia no sólo es feble, sino que está carcomida, limitada, impide su ejercicio a cientos de miles de ciudadanos. Por ejemplo, Honorable señor Alvarez Suárez, ¿qué justificación tiene que un subteniente de Ejército, con 21 años recién cumplidos, pueda votar y que, en cambio, no pueda hacerlo un suboficial que ha servido 30 años en el Ejército y que puede tener 40 ó 50 años de edad? ¿Qué explicación tiene que pueda votar un oficial de Carabineros y no pueda hacerlo un suboficial del mismo cuerpo armado? ¿Qué explicación tiene que los hombres de tropa, con 21 años de edad, no tengan derecho a voto?

¿Por qué esa democracia que defiende Su Señoría niega el derecho a voto a los analfabetos, cuando sabemos que lo son en un 20% los habitantes de Chile y, en algunas zonas, como las regiones colchaguinas, lo son hasta en un 40%?

¿Es culpa de esa gente que no sepa leer y escribir? Es culpa del Ejecutivo, o es culpa nuestra, o es culpa de quienes han detentado el poder público, que no han proporcionado las escuelas necesarias.

Sus Señorías se amparan en la ley, en la vigencia de la ley y del reglamento, y no ven el aspecto moral. Le voy a poner

un ejemplo, señor Senador: aquí existe una escuela erigida en memoria del hombre que hizo posible la independencia de Chile: la Escuela Militar Bernardo O'Higgins. No pueden ingresar a esa escuela los hijos naturales o ilegítimos. No pueden ingresar. Y al Padre de la Patria la Derecha y los reaccionarios de entonces lo motejaban de "huacho", porque era hijo natural. Esa es la ley, ese es el reglamento.

El señor ALVAREZ.—Modifiquelos Su Señoría.

El señor ALLENDE.— Pero ¿eso es moral?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Muy mal hecho.

El señor ALLENDE.—Muy mal hecho. La ley y el reglamento lo establecen, pero no es moral. Y en el caso del Tribunal Calificador de Elecciones ni siquiera Su Señoría, que es un abogado de prestigio, ha podido, desde el punto de vista legal, convencernos, porque sus argumentos han sido contradichos desde el punto de vista jurídico, por lo menos con igual fuerza, por el Honorable señor Frei, y con igual fuerza por nuestro camarada el Honorable señor Quinteros Tricot. Desde el punto de vista moral, Su Señoría no ha tenido una expresión, y en mis cortas palabras de la sesión pasada planteé el problema moral, el que con extraordinaria elocuencia y firmeza ha profundizado esta tarde el Honorable señor Frei.

Es el problema moral el que interesa, más que el aspecto legal. Si el problema legal es discutible, el aspecto moral no lo es, Honorable señor Alvarez Suárez; no puede ser discutible. Le conviene al Tribunal que no se discuta. El Tribunal debió ser el primero en decir: "Frente a la duda, aquí está la constitución de la prueba. Nosotros vamos a apreciar la legitimidad de la prueba, pero vengan los que quieran, los que tengan interés; observen cómo este tribunal no tiene nada que ocultar". Y entonces sí que la democracia se

habría fortalecido. Y entonces sí que no habría un factor más disgregante de ella. Nosotros, los "golpistas", nosotros, los motejados de "aventureros políticos" —paradoja de este país—, somos los que estamos luchando, hace mucho tiempo, por perfeccionar las instituciones democráticas, señor Senador. Nosotros no queremos que esta democracia que ustedes defienden se derrumbe por la podredumbre que puede tener si la gestación del poder público está carcomida en su base, si hay desconfianza, si hay duda, si hay vacilación en la limpieza de los comicios.

Señor Presidente y señores Senadores: ¿puede ser democracia un país donde, por ejemplo, algunas mesas receptoras de sufragio están en predios particulares, en haciendas particulares?; ¿creen ustedes que puede ser democracia para nosotros el hecho de que en los sectores rurales no tengamos posibilidad alguna de defender nuestros votos?; ¿creen ustedes que han desaparecido todos los vicios que en forma tan erudita recordaba el señor Alvarez, lo que demuestra su conocimiento acabado sobre esta materia?

Nosotros no nos vamos a detener ahora. En las duras palabras del Honorable señor Ampuero en respuesta a las del señor Correa no hay un ataque en el orden personal, sino el deseo de profundizar en un hecho económico y social de importancia: destacar que aquí, en el Congreso Nacional, hay hombres que no tienen vinculaciones que los inhabiliten para actuar en determinados aspectos y que hay otros que las tienen. Y nosotros, los Senadores socialistas, al margen de lo personal, vamos a pedir clara y categóricamente que se diga, por ejemplo, qué Senadores están vinculados a los consorcios bancarios, qué Senadores tienen representación en los directorios de las sociedades anónimas, qué Senadores son propietarios de los predios agrícolas, qué Senadores son abogados de determinadas empresas extranje-

ras, cuáles —porque, a nuestro juicio, es indispensable saberlo— son las actividades extraparlamentarias de cada Senador. No en lo personal, sino en el hecho mismo, porque si un Parlamentario es abogado de las empresas del cobre, no puede votar una ley sobre nuevo trato al cobre, o si está vinculado al salitre, no tiene derecho a votar frente a un referéndum salitrero.

Y resulta que lo que hemos estado denunciando ha sido comprobado y publicado en un libro que ha visto la luz pública, en una memoria de prueba que ha sido aprobada, nada menos que con distinción máxima, en la Universidad de Chile. Ya sabemos los nombres de los Senadores y Diputados vinculados a determinadas empresas. Ha habido Diputados que tienen diecisiete cargos de director en esas empresas. Yo pregunto: ¿es posible que esos hombres tengan libertad para votar en la dictación de leyes que les interesan directamente, que ponen cortapisas a sus actividades o que van a lesionar, según su criterio, el rodaje de las empresas de las cuales son directores, abogados o representantes? ¡No, señor Presidente!: nosotros queremos depurar la democracia y, para ello, queremos que, con claridad absoluta, nítida, meridiana, el País pueda apreciar las amarras que algunos puedan tener y quienes no las tenemos. Con tal actitud, estamos haciendo un gran servicio a la democracia y a la gestación de los Poderes Públicos, Honorable señor Alvarez. El aspecto moral debiera merecerle a Su Señoría extraordinaria preocupación, y no hemos visto en sus palabras el acento que teníamos derecho a esperar, pues el señor Senador nos merece respeto a muchos de nosotros por su vida parlamentaria.

Al obrar así, Honorable Senado, hemos empezado tan sólo a descender parte de este velo, de este verdadero manto con el cual se pretende tapar las lacras de la democracia chilena.

Conste que juzgo sólo desde el punto de

vista político. Sus Señorías saben que nuestra posición filosófica nos lleva a reclamar una democracia integral: en lo político, en lo económico y en lo social. Y esta democracia nuestra ni siquiera lo es en lo político.

A mi juicio, Sus Señorías debieran agradecer el hecho de querer nosotros esclarecer un punto de extraordinaria importancia para el saneamiento y robustecimiento de la democracia.

Los socialistas actuamos con desprendimiento en este caso, pues no se trata de nada que nos efecte en forma directa. El problema se ha suscitado entre un demócrata cristiano y un radical. Pero tuvimos la iniciativa de conversar con el Honorable señor Frei y de plantear esta defensa porque nos interesan los principios, que están más allá de la acción y de la conveniencia de un hombre, por brillante que éste sea.

Los principios no caducan, Honorables colegas, por el fallo de un tribunal ni por la actitud de un Congreso que pretenda guardar silencio ante tales hechos. Hemos levantado nuestra voz y la seguiremos levantando para pedir claridad de procedimiento, honradez de actitudes; para terminar con la lacra y la podredumbre que están carcomiendo las bases de esta democracia chilena. Pedimos claridad para terminar con estas fallas, a pesar de que ellas hacen avizorar su caída.

Nosotros somos revolucionarios; queremos cambiar el régimen imperante, realizar una profunda transformación, pero no queremos violencias innecesarias, ni injusticias, ni que se derrame la sangre de nuestros compatriotas. Pero deseamos, sí, que se entienda que esto no puede continuar ni puede tolerarse más. Y ustedes son los primeros que no deben olvidarlo. Ustedes constituyen la base política del actual Gobierno, tienen influencias y pueden determinar un cambio. ¡Háganlo a tiempo! Y principalmente usted, Honorable señor Alvarez.

Quiero recordar a los Honorables colegas que, dentro de un año, caducarán los actuales registros electorales y que todos los ciudadanos chilenos deberán inscribirse. Está próxima la campaña presidencial. Hay actualmente inscritos alrededor de un millón quinientos mil electores y cerca de un millón ochocientos mil chilenos que podrían inscribirse. ¿Creen los Honorables colegas que, en un año, podrá inscribirse a un millón ochocientos mil ciudadanos? ¿Qué facilidades se podrán otorgar? Sabemos cómo se procede frente a las inscripciones y el trabajo que cuesta inscribirse. ¿Podrá hacerlo el inquilino? Antes la situación era diferente; el patrón feudal llevaba en camiones a sus trabajadores a inscribirse, pues, si tenía doscientos de ellos, sabía que contaba con doscientos votos. Pero, con la dignidad que ha adquirido el campesino, ¿hará lo mismo ese patrón feudal, o tratará de impedir que se inscriba el obrero? Tengo el temor de que en las próximas elecciones disminuya la proporción de inscritos con relación a la actual y que, por tanto, se debilite la base misma de la democracia. Lo hemos dicho y repetido muchas veces, y no deben olvidararlo Sus Señorías, que hay cientos de miles de chilenos que no creen en la democracia ni sienten emoción por ella, porque el Gobierno y los Poderes Públicos no mantienen diálogo con el pueblo, porque miles de chilenos no cuentan con la información oportuna, pues la prensa y la radio están "controladas" por ustedes y dejan al margen de la información a miles y miles de chilenos. Queremos una patria distinta. Ustedes podrían modificar el régimen vigente, y es tiempo de que lo hagan. En el caso actual, comprendo que, con el silencio de muchos, con la complicidad de otros y con una defensa inteligente, como la suya, Honorable señor Alvarez, se pueden consagrar injusticias que barrenan el régimen democrático. Nosotros, que queremos cambiarlo, estamos prestando a Chile un gran servicio. ¡Agradézcanlo, siquie-

ra! Y al hacer esta advertencia, cumplimos con una grave responsabilidad ciudadana.

Nada más, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.13.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción

ANEXOS**ACTA APROBADA****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 42ª, EN 27 DE ABRIL DE 1961.

Especial

De 13 a 14 horas.

Presidencia del señor Videla Lira, don Hernán.

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Barrauto, Bellolio, Bossay, Bulnes Sanfuentes, Cerda, Correa, Durán, Echavarri, Faivovich, Frei, González Madariaga, Izquierdo, Larraín, Letelier, Martínez, Martones, Mora, Quinteros, Rodríguez, Tarud y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Pelagio Figueroa Toro.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 40ª, ordinaria, de fecha de ayer, que no se celebró por falta de quórum en la Sala y que no ha sido observada.

El acta de la sesión 41ª, especial, de hoy, de 11 a 13 horas, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta del siguiente asunto:

OFICIO

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, por el que pone en conocimiento de esta corporación los resultados del sumario que la Contraloría General de la República efectuó por denuncia que afectaba a funcionarios de la Embajada de Chile en Paraguay.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

De conformidad con el objeto de la presente sesión, usan de la palabra los señores Frei, Quinteros, Rodríguez y Allende, para referirse a

actuaciones del Tribunal Calificador de Elecciones, relacionadas con el procedimiento seguido para el recuento de votos en las reclamaciones presentadas por los candidatos a Parlamentarios.

A indicación de los señores Martínez y Martones, unánimamente se acuerda publicar "in extenso" el debate promovido sobre esa materia.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

*OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA COMUNICA LAS INSISTENCIAS AL PROYECTO
QUE MODIFICA LAS LEYES N.ºs. 14.453 y 14.171, SOBRE
IMPUESTO A LA RENTA Y A LAS COMPRAVENTAS*

Santiago, 2 de mayo de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que modifica las leyes de impuesto a la renta, a la compraventa y otras, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo 1º

La que consiste en suprimir, en el inciso primero, la frase "y la letra d) del artículo 19 de la ley N.º 14.171".

La que tiene por objeto consultar como incisos segundo y tercero, los siguientes:

"Se presume de derecho que el monto total de las ventas mensuales afectas, de un comerciante o industrial que no se encuentre acogido a lo dispuesto en el inciso segundo de esta ley, no podrá ser inferior al 15% del capital.

Se presume de derecho además que el capital de un comerciante o industrial no podrá ser inferior a un sueldo vital anual para los empleados de la industria y comercio del departamento de Santiago".

La que consiste en consultar como artículo 2º el siguiente nuevo:

"Artículo 2º—Agrégase como inciso segundo de la letra d) del artículo 19 de la ley N.º 14.171 el siguiente:

"Sin embargo, tratándose de personas naturales afectas al impuesto de Tercera Categoría de esta ley cuyos capitales destinados a sus nego-

cios o actividades no excedan de dos sueldos vitales, declararán en esta Categoría, pero se les aplicará la tasa correspondiente a Quinta Categoría”.

Artículo 2º

La que tiene por objeto consultar como párrafo inicial el siguiente nuevo:

“*Artículo 3º*—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 88 del Código Tributario, aprobado por el DFL. Nº 190, de 25 de marzo de 1960:”.

La que consiste en suprimir la palabra “periódicamente”; en colocar en singular la palabra “Oficinas” y el artículo “las” que la precede, y la que consiste en agregar al final lo siguiente: “cuando éstas lo requieran.”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 1.820, de fecha 27 de abril de 1961.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Raúl Juliet Gómez*.— *Ernesto Goycoolea*.

2

*OFICIO DEL DIRECTOR DE VIALIDAD CON EL QUE
ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
DURAN SOBRE MEJORAMIENTO DE RED CAMINERA
DE TEMUCO A PUERTO SAAVEDRA, EN CAUTIN*

Santiago, 23 de enero de 1961.

Señor Presidente:

En atención a su Oficio Nº 1485, de 16 de noviembre último, recaído en la petición formulada por el Honorable Senador don Julio Durán, sobre inversión de fondos en diversos caminos de la Provincia de Cautín, cumpla con poner en su alto conocimiento que este año 1961 se iniciarán las faenas necesarias para atender a lo solicitado.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Pedro Alvarez A.*

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA CONTRATAR UN
EMPRESTITO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso para contratar empréstitos hasta por la cantidad de tres millones de escudos.

Durante el estudio de esta iniciativa, la Comisión contó con la colaboración del señor Guillermo Winter, Alcalde de Valparaíso y del señor Camilo Moya Bravo, Director de Obras de la Municipalidad respectiva.

La autorización en referencia tiene por objeto proporcionar al Municipio de nuestro principal puerto, los fondos que le permitan llevar a la práctica un plan de obras de adelanto urbanístico que, por su cuantía, no puede ser financiado con las entradas ordinarias de la Corporación.

Las principales de las obras proyectadas son la construcción del camino de cintura o de circunvalación, cuya ejecución completa se encuentra pendiente desde hace varios años, y la construcción de caminos de acceso a los cerros Bellavista, Florida, Polanco, Recreo y Larraín, con lo cual se mejorarán las condiciones del tránsito y movilización de los habitantes de los cerros de Valparaíso, densamente poblados por personas de escasos recursos, y se dispondrá de otra ruta directa de comunicación entre Valparaíso y Viña del Mar, con el consiguiente descongestionamiento del intenso tránsito de vehículos por la Avenida España.

Se efectuarán, además, obras de extensión, renovación y mejoramiento de los servicios de alcantarillado de los cerros de la ciudad; obras de pavimentación, especialmente en los barrios populares; formación de una zona industrial, mediante la compra de terrenos y acondicionamiento de los mismos; construcción de una piscina popular en el balneario de Las Torpederas; terminación de la cancha de basketball denominada "Fortín Prat"; aportes para la construcción de cuarteles del Cuerpo de Bomberos, para la adquisición de un bien raíz destinado al funcionamiento del Liceo de Niñas N° 1 y para la Asociación de Basketball Femenino de Valparaíso.

Los empréstitos podrán contratarse directamente o por medio de la emisión de bonos, a un interés no superior al 18% anual y con una amortización, en el primer caso, que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años. Si se contratara en bonos, éstos no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

El servicio de la deuda significará, en el evento de que los empréstitos se contraten directamente, una cantidad promedia anual del orden de los seiscientos mil escudos, la que se financiará con los siguientes ingresos:

a) La destinación del impuesto extraordinario a las entradas de cines, teatros u otros espectáculos públicos, establecidos transitoriamente en la comuna de Valparaíso por la ley N° 11.835 y declarado permanente por el artículo 103 de la ley N° 12.861, con el objeto de invertir los ingresos que produzca en obras de progreso local. El rendimiento de este tributo se calcula en E° 200.000 al año.

b) El aumento de 1% a 2%, en la comuna de Valparaíso, del impuesto a las facturas o recibos correspondientes a consumos de servicios periódicos domiciliarios —energía eléctrica, gas, agua potable, teléfonos— establecido en el artículo 104 de la Ley de Rentas Municipales y la extensión del mismo impuesto a las facturas o recibos correspondientes a los servicios de desagües de la comuna, que actualmente no lo pagan. El rendimiento de este tributo se calcula en E° 150.000 al año.

c) El establecimiento de un impuesto de un escudo (E° 1,00) por cada póliza de internación que se tramite en la Aduana de Valparaíso. Se calcula en E° 60.000 al año el rendimiento de este tributo.

d) La destinación a beneficio de la Municipalidad de Valparaíso del 50% del ingreso bruto que produzca el peaje autorizado por la ley N° 12.017, de 18 de abril de 1956 y reglamentado para el túnel de Zapata en el Decreto Supremo N° 2.670 de 29 de diciembre de 1959. Se calcula en E° 200.000 al año la cantidad que corresponderá al Municipio por este concepto, una vez que se inicie el cobro del peaje en referencia, lo que se hará próximamente.

En consecuencia, se conceden recursos por un total de E° 610.000 al año, que permiten afrontar cumplidamente el servicio de la deuda.

La importancia de las obras que se proyecta ejecutar, todas ellas de gran utilidad e indispensables para el progreso urbanístico de nuestro principal puerto, unida a la circunstancia de estar debidamente financiado el servicio de los empréstitos cuya contratación se autoriza, determinaron la aprobación unánime que vuestra Comisión prestó a esta iniciativa en su votación general.

En la discusión particular fueron detenidamente analizadas cada una de sus disposiciones y se les introdujeron las modificaciones indispensables para perfeccionar su articulado.

Los artículos 1° y 2°, que conceden la autorización para contratar empréstitos y facultan a las instituciones bancarias o de crédito para tomarlos, sin que rijan para ello las disposiciones restrictivas de sus leyes orgánicas, fueron aprobados sin modificaciones.

En el artículo 3° se detallan las obras en que deberán ser invertidos los recursos que produzcan los empréstitos y se indican las cantidades que deberán ser destinadas a cada una de ellas. Este precepto fue objeto de algunas modificaciones.

En la letra e) se establece la cantidad de E° 400.000 para un plan de pavimentación en los barrios populares, debiendo destinarse la cantidad de E° 150.000 a tales obras en el cerro de Playa Ancha.

El Alcalde de Valparaíso expresó que los términos en que esta letra fue aprobada por la Cámara de Diputados son inconvenientes y no corresponden a los que contenían la moción original y el proyecto aprobado por las Comisiones de esa Corporación.

En efecto, se dispone que las obras de pavimentación sólo podrán efectuarse en los barrios populares y en el cerro de Playa Ancha, en circunstancias que es urgente la pavimentación de otros sectores de la ciudad que quedarán al margen del proyecto.

Pidió que se modificara la redacción del precepto en el sentido de que sin perjuicio de otorgar preferencia a la pavimentación de los barrios populares, se deje libertad a los organismos técnicos para determinar las calles que se pavimentarán.

El Honorable Senador señor Cerda formuló indicación para modificar la letra en los términos expresados por el señor Alcalde, indicación que fue aprobada.

En virtud del acuerdo anterior, no fue acogida una indicación del Honorable señor Martínez para consignar expresamente la pavimentación de las calles Tolson del cerro Esperanza, Principal y Peragallo, del cerro Cordillera, Sur, de Playa Ancha, Ramaditas, del cerro Ramaditas, Santa Elena y Tercer Tramo, de la vía de acceso al cerro Las Cañas.

En la letra f), se destina la cantidad de E° 140.000 a la compra de terrenos y acondicionamiento de los mismos, a fin de establecer zonas industriales dentro de la comuna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de esta misma iniciativa. Por su parte, la letra j) destina la cantidad de E° 160.000 a la adquisición de un bien raíz para el funcionamiento del Liceo de Niñas N° 1 de Valparaíso.

El señor Alcalde expresó que tanto el proyecto primitivo como el despachado por las Comisiones de la Cámara de Diputados, destinaban la cantidad de E° 300.000 a la formación de las zonas industriales, lo que constituye una necesidad urgente e impostergable de la Comuna. Agregó que el acuerdo de la Cámara misma, de rebajar dicha cantidad a E° 140.000, para destinar el resto a la adquisición de un edificio para el Liceo de Niñas, reduce en tal forma los fondos de las zonas industriales, que imposibilitan su formación y, en consecuencia, posterga esta sentida aspiración de la comuna. Añadió que, si bien es necesaria la adquisición del edificio para el Liceo, ello constituye una obligación fiscal que la Municipalidad no está en condiciones de suplir, máxime si con ello se perjudica la formación de las zonas industriales.

A indicación del Honorable Senador señor Cerda, se acordó aumentar a E° 300.000 la cantidad establecida en la letra f) y suprimir la letra j).

El Honorable señor Martínez votó en contra la supresión de la letra j).

Los artículos 4°, 5°, 6° y 7°, declaran de utilidad pública y autorizan la expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción del camino de cintura y los caminos de acceso a los cerros Bellavista, Florida, Polanco, Recreo y Larraín.

Estos artículos tienen varias deficiencias que es necesario corregir. Las propiedades sólo se individualizan por el nombre del propietario y el número del Rol de Avalúos; se incluyen algunas del dominio municipal, por lo que no es necesario expropiarlas; se deja entregada al Presidente de la República la determinación de la parte de los terrenos que se

expropiarán, y no se establecen con precisión las normas a que deberá sujetarse el procedimiento expropiatorio.

La Comisión acordó modificar estos artículos para salvar los defectos señalados. En las enmiendas, se agregan las inscripciones de dominio de los inmuebles; se suprimen los que no es necesario expropiar; se establece que la parte de los terrenos cuya expropiación se autoriza es la indicada en los planos de las obras proyectadas que fueron protocolizados por la Municipalidad de Valparaíso en el Conservador de Bienes Raíces, copia de las cuales se acompañan entre los antecedentes, y se dispone que el procedimiento expropiatorio será el ordinario fijado en el Título III del DFL. N° 224, de 22 de julio de 1953.

En el artículo 9° se autoriza al Municipio para invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas o en obras nuevas. Este precepto fue modificado en el sentido de establecer que la Municipalidad podrá destinar fondos a obras nuevas, solamente después de terminadas todas las señaladas en el artículo 3°.

Los artículos 10, 11, 12 y 13 conceden los recursos necesarios para atender al servicio de los empréstitos. Ya os dijimos que ellos se obtienen de cuatro fuentes distintas y que producirán en total la cantidad de E° 610.000 al año, suma suficiente para el cabal servicio de la deuda.

Sin embargo, vuestra Comisión no puede aceptar el impuesto a las pólizas de internación que se tramiten por la Aduana de Valparaíso, pues ello representaría financiar obras de una comuna con ingresos que pagarán los contribuyentes de todo el país. Por otra parte, tal nuevo impuesto, aun cuando sea transitorio y pequeño, puede perjudicar gravemente a Valparaíso, por la tendencia a mantenerlo y aumentarlo para otras necesidades.

En esta situación, acordamos rechazar este impuesto y aumentar en un 0,5% el impuesto a las facturas o recibos correspondientes a consumos periódicos domiciliarios, el que tendrá un rendimiento similar al calculado.

En cuanto a la destinación del 50% del ingreso bruto que produzca el peaje que se pagará en el túnel de Zapata, se acordó establecer que ello será sólo hasta la cantidad de E° 200.000 al año, suma suficiente para completar el servicio de la deuda, manteniéndose, en consecuencia, la actual destinación de dicho peaje en lo que exceda de esa cantidad.

Los artículos 14 a 18 son similares a los que habitualmente se incluyen en esta clase de iniciativas para asegurar la correcta inversión de los recursos que se conceden y el normal y oportuno servicio de los empréstitos por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 3°

En el inciso primero de la letra e), intercalar la palabra “especialmente” entre estas otras: “pavimentación” y “en los barrios populares”,

y suprimir la frase "debiendo destinarse la suma de E° 150.000, en obras de pavimentación en el Cerro de Playa Ancha".

En la letra f), aumentar de "E° 140.000" a "E° 300.000", la cantidad consultada.

Suprimir la letra j) con su glosa y cantidad.

La letra k) pasa a ser j), sin modificaciones.

Artículo 4º

En el inciso primero, reemplazar la frase final que dice: "los siguientes inmuebles, signados en el rol de avalúos de la comuna con los números que se indican:", por la siguiente: "el todo o parte de los inmuebles que se indican en el plano protocolizado por la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, con el N° 122 del Registro de Documentos del año 1961, cuyas inscripciones de dominio y rol de avalúos de la comuna que se han podido establecer, son los siguientes:

Reemplazar la enumeración de los roles y los nombres de los propietarios que figuran a continuación, por los siguientes:

N O M B R E	ROL	I N S C R I P C I O N E S		AÑO
		FOJAS	NUMERO	
Juana Rojas Espinoza	880-40	224 v.	289	1960
Fisco (Club de Tiros)	881-7	—	—	—
Fisco (C. Tiro A. G. Carreño)	919-14	—	—	—
Carlos Pizarro Viera	920-2	487	535	1952
Luis Basualto Núñez	920-5	1748	2174	1960
Suc. Heriberto Vargas P.	882-4	442 v	565	1960
Luzmira S. v. de Saravia	882-5	1611	2044	1948
Raúl Pinto Jorquera	882-6	3696	4076	1955
José Pérez Rodríguez	882-7	3214	4138	1956
Celinda B. v. de Alcalde	882-8	631	1531	1932
Francisco A. Rojas Rojas	882-9	631	1531	1932
Daniel Camus Vargas	882-10	—	—	—
Emelina Pereira Carrasco	882-11	647	762	1941
Eustaquio Yianatos Fortes	882-19	942	1043	1944
Erasmo Quintana Lobos	921-1	1284	1347	1937
Roberto Villagra Castro	921-2	—	—	—
Andrés Podestá Bacigalupo	921-3	3757	4450	1960
Luis López Tapia	921-4	1288	1353	1937
Víctor Valenzuela M.	921-5	2174	2354	1955
Francisco R. Azócar B.	921-6	4172	4864	1959
Suc. Carlos Noziglia E.	883-6	1463 v.	1618	1952
Ema Inzunza v. de Baeza	883-7	1961 v.	2652	1956
José V. Hernández	883-13	2652 v.	2775	1955
Corporación de la Vivienda	883-14	1951	2297	1936

NOMBRE	ROL	INSCRIPCIONES		AÑO
		FOJAS	NUMERO	
Luis Saavedra Núñez	883-15	1985	2339	1936
Carlos Cataldo Cataldo	883-16	1711	1692	1950
Rogelio Polhwein A.	883-17	1768	1751	1935
Juan de Dios Espinoza	883-18	3617	4189	1942
Banco A. Edwards y Cía.	1383-3	—	—	—
Eduardo Riquelme Riquelme	1383-4	3325	4226	1948
Suc. Virginia Silva v. Sánchez	1365-22	64	83	1903
Alfredo España Ortiz	1365-21	2733	3110	1959
Hugo A. Acuña Acuña	1804-3	2308	2634	1951
Rodolfo Lommatzch Lehman	1804-6	1561 v.	2066	1953
Rodolfo Lommatzch Lehman	1804-7	1564	2069	1953
Elvira Zambrano de Badilla	1804-9	327	1153	1929
Mercedes Medina v. de Andrade	1818-1	380	1630	1956
Prudencio Castillo Carrasco	1818-4	2555 v.	3264	1948
Emvases y Enlozados S. A.	1818-6	415	547	1905
Emvases y Enlozados S. A.	1819-4	415	547	1905
Emvases y Enlozados S. A.	1819-5	415	547	1905
Cantalicio Gaete Vásquez	1832-1	—	—	—
Carlos González Escárate	1832-2	481	4345	1930
Abelardo Guzmán	1847-1	3481	7515	1949
Suc. Córdoba Silva	1847-6	1494 v.	1489	1933
Emvases y Enlozados S. A.	1847-7	415	547	1905
Oswaldo Aracena Aracena	1852-1	415	547	1905
Demófila Donoso v. de Meza	1852-2	1919	2363	1960
Víctor M. Araya Cástillo	1852-3	415	547	1905
Ernesto Aránguiz Premitta	1852-4	415	547	1905
Pablo Iturrieta Iturrieta	1852-6	1019 v.	1101	1947
Alberto Cortés Rojas	1852-7	402 v.	471	1951
Filomena Sepúlveda Neira	1852-8	—	—	—
Aurelio Tapia Morales	1852-9	1703	2058	1947
Luis Cáceres Romero	1852-10	415	547	1905
Juan Bravo Morales	1852-11	—	—	—
José L. Ahumada Caballero	2045-13	3544	4215	1957
Suc. Astudillo A. Ramón	2046-2	250	233	1925
Suc. Enrique Vega Rojas	2046-1	377	1910	1925
José Valverde Espinoza	2046-3	3173	3707	1952
José Arriaga Herrera	2046-4	1419	1807	1948
Albertina Cortés v. de Oyarzún	2046-5	2974 v.	3251	1955
Luis R. Bustamante B.	2046-6	1948 v.	2121	1958
Suc. Ignacio Monsalve	2046-7	271	2193	1929
Francisco Toledo Leiva	2046-8	3164 v.	3648	1951
Florencio E. Urrea Aguilar	2046-9	2101	2606	1957
L. Alberto Vignola Narváez	2046-10	2377 v.	2390	1953
Oscar Herrera Correa	2046-12	3540	3873	1958
Florencio Segundo Pianovi	2046-13	3313 v.	3644	1958

NOMBRE	ROL	INSCRIPCIONES		AÑO
		FOJAS	NUMERO	
Pedro Pereira Acevedo	2046-19	2133	2472	1946
Luis A. Lobos	2046-20	2674	3324	1956
Juan Madrigal Gallardo	2046-21	3606	4188	1942
Manuel Escudero Fernández	2046-26	751 v.	714	1934
Camilo Henríquez Garretón	2052-19	3715	4347	1946
Camilo Henríquez Garretón	2053-8	3715	4347	1946
Suc. Bartolomé Palacios y Delgado	2054-7	—	—	—
Renato Gómez Salse	2059-6	120	126	1952
Olga Sepúlveda v. de Jara	2061-1	4871	3550	1950
Arturo Valdés Carrión	2061-11	48	54	1945
José Pantoja	2062-6	1599	2109	1953
Juan Parodi Zamora	2062-13	1865 v.	2353	1957
Zenón Segura Peña	2062-14	461	1433	1924
		3960	5015	1960
Enrique Soto Villarroel	2062-15	3270	3886	1960
Alejandro Cortés Meneses	2063-14	2118	2476	1946
Camilo Henríquez Garretón	2064-5	3715	4347	1946
Suc. Gómez Salse	2074-1	1661	1950	1949
		1662	1951	1949
Guillermo Fenchel Sprandel	2074-2	1919	2050	1950
Roberto Navarrete Lazo	2074-3	1368	1741	1948
Juan Calderón Rozas	2074-4	1244	1583	1948
Guillermo Fenchel Sprandel	2074-5	1244	1583	1948
Raquel Hernández v. de Pinto	2075-1	316	391	1948
Telésforo Méndez Toro	2076-1	96	816	1916
Enrique Ortega Vidal	2076-2	211 v.	434	1955
Ceferino Ferrada Hermosilla	2081-20	—	—	—
Marcial Pizarro Calderón	2081-23	629	724	1945
Santiago Moreno Moreno	2081-24	3367	3925	1943
Luis A. Maldonado C.	2081-25	1517	1649	1938
Luis A. Maldonado C.	2081-26	487	573	1947
Fidel Jiménez Jiménez	2081-27	3068	3590	1952
Amenofre Osario Olave	2081-32	1213 v.	1338	1959
Salvador Bassili Nápoli	2083-1	—	—	—
Ricardo Gylling	2083-2	1227	1339	1952
Roberto Gutiérrez Barrientos	2083-3	2056	2206	1938
Suc. María Cosmeggi v. de Nápoli	2083-12	—	—	—
Suc. Salvador Bassilli	2084-1	—	—	—
Suc. Roque Nápoli	2084-6	411	554	1915
Manuel Montecinos Murga	2084-7	343 v.	381	1954
Camilo Henríquez Garretón	2085-1	3715	4347	1946
Manuel Vera Vera	2085-4	2805	3057	1955
Suc. Carlos de la Barrera D.	2087-1	2584	3002	1945
Juan Hurtado Piérola	2087-2	2621 v.	3046	1945
Eduardo Horta Urbina	2087-3	3713	4193	1950
Luis Molina Murga	2087-4	2967	3446	1945

NOMBRE	ROL	INSCRIPCIONES		AÑO
		FOJAS	NUMERO	
Aristides Marino Astorga	2089- 6	1161	1320	1946
Carlos de Jesús Toro Toro	2089-11	2652	3076	1949
Raúl R. Puelpán Caifel	2089-12	2371 v.	2688	1959
Banco del Estado de Chile	2089-20	—	—	—
Germán Riegel Brant	4006- 2	569	661	1951
Costa S. A.	4006- 3	1272	1526	1947
		1274	1527	1947
		1275	1528	1947

Artículo 5º

En el inciso primero, reemplazar la frase final “los siguientes inmuebles, signados en el rol de avalúos de la comuna con los números que se indican:”, por la siguiente: “el todo o parte de los inmuebles que se indican en el plano protocolizado por la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, con el N° 120 del Registro de Documentos del año 1961, cuyas inscripciones de dominio y rol de avalúos de la comuna que se han podido establecer, son los siguientes:”.

Reemplazar la enumeración de los roles y los nombres de los propietarios que figuran a continuación, por los siguientes:

Alicia Croxatto de Peet	199- 8	2998	2429	1959
Efraín Farías Antivillo	199- 9	2632	4212	1957
Miguel Gómez Orozco	199-10	10484	1135	1952
Etelvina Vergara Vives y otros	199-20	1980	2333	1936
Círculo de la Prensa de Valparaíso	199,21	660	757	1954
Compañía de Gas de Valparaíso	199-22	178	187	1899
María Salinas de Stanley	200-	90	107	1896
Soc. Gatica y Gatica	200- 2	3684	4269	1943
Soc. Gatica y Gatica	200- 3	1523	1933	1948
Lucinda Mena de Tapia	200- 4	1524	1934	1948
Sixto Calderón Plaza	200- 5	3039	3567	1943
Salvador Maluk y Confecciones	6	252	27	1938
Ukmal Ltda.	1714-			
Sixto Calderón Plaza	1715- 1	1869	2304	1960
Rosa Cademártori de Garibaldi	1716- 4	1785	1886	1932
Catalina Cademártori Rocca	1716- 3	2579	1047	1943
Manuela Kruger de Righi	1721- 2	2756	2938	1938
Congregación Casa de María	199- 8	1238	1289	1937

Artículo 6º

Reemplazar la frase final del inciso primero, que dice: “los siguientes inmuebles, signados en el rol de avalúos de la comuna con los números

que se indican:", por la siguiente: "el todo o parte de los inmuebles que se indican en el plano protocolizado por la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, con el N° 121 del Registro de Documentos del año 1961, cuyas inscripciones de dominio y rol de avales de la comuna que se han podido establecer, son los siguientes:".

Reemplazar la enumeración de los roles y los nombres de los propietarios que figuran a continuación, por los siguientes:

N O M B R E	R O L	I N S C R I P C I O N E S		AÑO
		FOJAS	NUMERO	
Colegio Salesianos	169- 5	—	—	—
Colegio Salesianos	169-16	—	—	—
Víctor Mascardi Rosas	2975- 6	2987	3507	1943
José Froimovich	2978- 6	3236	3777	1952
Carlos Salinas González	2978-10	2343	2950	1953
Teresa Carvallo de Ortega	2979- 5	—	—	—
Suc. Demetrio Romero Bruna	2979- 8	113	150	1929
Clara López Elgueta	2980- 3	669	1523	1930
Germán Velarde Cáceres	2980- 4	3011	3298	1955
Carlos Gómez Montenegro	2981- 4	2961	3836	1956
Atilio Espinoza Guerra	2981- 6	61	77	1947.
Raquel A. Costa v. de Reyes	2981- 7	—	—	—
Colombo Solari Peirano	2986- 4	297	2904	1932
Colombo Solari Peirano	2985- 5	281	986	1931
Enrique Fuenzalida	2990- 1	—	—	—
Horacio Davenport	2991- 5	2968	2869	1935
Horacio Davenport	2991- 6	2683	2645	1934
Suc. Ulloa Gajardo	169-17	248	1798	1913
Manuel Quintanilla Toro	2985- 4	3639	4169	1951
Hugo, Italo y Eliana Aste O.	2999- 5	2800	2985	1940
Ovidio Grez Jara	2986- 5	2776	3266	1944
Colombo Solari Peirano	2986-14	15 v.	17	1953
Víctor Volpone Cavagnaro	2979- 4	1948	2366	1947
Suc. Miguel Gajardo	2987-12	—	—	—
Juana Silva v. de Rojas	2991- 7	3106	3568	1936
Pedro Segundo Riveros Pulgar	2984- 2	1305	1399	1958
Alfredo Castillo Baquedano	2984- 6	2346	—	1937
Juan Vera Velásquez	2984- 7	1887	2324	1960
Guillermo Herrera Ramírez	2284- 8	2535	2902	1951
Sixto Monardes Vega	2984- 9	1465 v.	1689	1946
Pedro Segundo Julio y otra	2984-10	1352	1624	1947
Rafael Torres Estay	2984-11	3168	3711	1940
Ramón Liberona S.	2971- 3	—	—	—
Rosario del Carmen Ponce P.	2971- 6	3422	3914	1949
Juan Mesías Salinas	2972- 1	3038 v.	3612	1960
Ida Gómez Farías y otros	2972- 5	565	614	1952
Suc. Davenport Hinojosa	2992- 1	2683	2645	1934

Artículo 7º

En el inciso primero, intercalar, entre las palabras "Valparaíso" y "qué", la siguiente frase "y de acuerdo con los planos protocolizados a que se refieren los artículos mencionados,".

En el inciso segundo, agregar la siguiente frase, reemplazando el punto final por un punto y coma (;), "se considerarán para todo efecto legal como expropiaciones ordinarias y el precio de ellas no podrá ser superior al avalúo vigente a la fecha de efectuarse la expropiación recargado en un diez por ciento".

Artículo 9º

Suprimir la coma (,) que figura después de la palabra "sobrantes" y la frase "u otras que se determinen".

Agregar el siguiente inciso:

"Si una vez terminadas todas las obras a que se refiere el artículo 3º, quedaren fondos sobrantes, la Municipalidad podrá invertirlos en las obras que determine en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio".

Artículo 10

Sustituir la referencia al artículo "14" por "13".

Artículo 11

En el inciso primero sustituir las expresiones "2%", "dos por ciento" y "dos por ciento" por "2,5%", "dos y medio por ciento", y "dos y medio por ciento", respectivamente.

En el mismo inciso, reemplazar la referencia al artículo "14" por "13".

En el inciso segundo, reemplazar la expresión "uno por ciento" por "uno y medio por ciento".

Artículo 12

Rechazarlo.

Artículo 13

Pasa a ser artículo 12.

En el inciso primero, sustituir la referencia al artículo "14", por artículo "13" e intercalar entre las palabras "fruto" y "que", la siguiente frase entre comas: ", hasta un máximo de Eº 200.000 anuales,".

Artículo 14

Pasa a ser artículo 13.

Colocar en singular la forma verbal "invertirán".

Artículos 15, 16, 17 y 18

Pasan a ser artículos 14, 15, 16 y 17, respectivamente, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 12 de enero de 1961.

(Fdos.).—*C. A. Martínez.—M. Videla I.—B. Larrain.—Federico Walker Letelier*, Secretario.

4

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA CONTRATAR UN
EMPRESTITO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, en el que se autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar empréstitos hasta por la cantidad de E^o 3.000.000.

De cuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el financiamiento contenido en el proyecto, a fin de servir los empréstitos que se autorizan.

El empréstito en cuestión alcanza, como dijimos anteriormente, a la suma de E^o 3.000.000 y, en consecuencia, su servicio se puede calcular en E^o 610.000 anuales de promedio.

Como primera fuente de recursos para servir esta posible deuda, se contempla en el proyecto en informe la destinación de un impuesto extraordinario a las entradas de cines, teatros u otros espectáculos públicos, establecidos transitoriamente en la comuna de Valparaíso por la ley N^o 11.835 y declarados permanentes por el artículo 103 de la ley N^o 12.861. Este impuesto fue establecido con el objeto de que la Municipalidad invirtiera sus ingresos en obras de progreso local. Las obras que se contempla construir, con los empréstitos autorizados, son de positivo progreso local, motivo por el cual se la autoriza por este proyecto para que invierta dichos fondos en el servicio del empréstito señalado. El rendimiento calculado por este concepto alcanza a los E^o 200.000 al año.

La segunda fuente de recursos y que debe rendir alrededor de E^o 210.000 anuales, es el aumento del uno al dos y medio por ciento, en la comuna de Valparaíso, del impuesto a las facturas o recibos correspondientes a consumos periódicos de servicios domiciliarios, como energía eléctrica, gas, agua potable y teléfonos. Este impuesto fue establecido en la comuna de Valparaíso por el artículo 104 de la Ley de Rentas Municipales. Para acrecentar este rendimiento se hace extensivo este impuesto a los servicios de desagüe de la comuna, que actualmente no los hay.

La tercera y última fuente de recursos consiste en la destinación, a beneficio de la Municipalidad de Valparaíso, del 50% del ingreso bruto que produzca el peaje autorizado por la ley N^o 12.017 y reglamentado para el túnel de Zapata en el Decreto Supremo N^o 2.670, de 29 de diciembre de 1959. A este ingreso se le fija un tope máximo de E^o 200.000 al año. Según informaciones obtenidas, el cobro de este peaje se iniciará próximamente y, en consecuencia, podrá ser una fuente real de entradas.

Sumadas estas tres fuentes de recursos, llegamos a la cantidad necesaria de E^o 610.000 anuales, suficiente para hacer frente al compromiso que significaría servir la deuda originada por un empréstito de E^o 3.000.000.

Vuestra Comisión de Hacienda, en mérito de considerar que el proyecto está debidamente financiado, tiene el honor de recomendaros que le prestéis vuestra aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho la Comisión de Gobierno del Senado.

Sala de la Comisión, a 3 de mayo de 1961.

(Fdos.).—*L. Quinteros.*—*A. Cerda.*—*P. Poklepovic.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

